



GUÍA DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Índice

Introducción	4
Objetivo del Documento	4
Información General de la Institución	4
Solicitudes al Sistema de Información Energética Nacional (SIEN).....	5
Certificación de Equipos	6
Solicitud Autorización Reducción de Impuestos al Financiamiento Externo	7
Inscripción/Renovación en el Registro de Personas del Subsector de Energía Renovable.	8
Solicitud Autorización de Crédito Fiscal	9
Solicitud Autorización Exención de Impuestos en la Importación.....	10
Solicitud Autorización Exención del ITBIS en Compras Locales	12
Modificación de Resoluciones de Incentivos.....	13
Ampliación y Modificación Contrato Concesión Definitiva.....	14
Autorización Para Realización de Estudios de los Recursos de Energía Renovable.	15
Certificación de Cualquier Naturaleza	16
Certificación de No Objeción a Acuerdos Financieros o Comerciales.....	17
Concesiones Definitivas e inscripción en el Registro de Régimen Especial	17
Energía Eólica. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07.	18
Energía Solar. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07	21
Minihidráulica. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07	24
Biomasa y sus derivados (Biogás, Gas de Síntesis y Biocombustibles líquidos asociados a una obra eléctrica y Biocombustibles Sintético) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07	27
Térmico Convencional o Distribución de Energía Eléctrica. Reglamento de Aplicación Ley núm. 125-01	30
Sistemas Aislados. Reglamento de Aplicación Ley núm. 125-01.	33
Concesiones Provisionales	36
Copias Certificadas Concesión Provisional y Definitiva	39
Modificaciones Resolución Concesión Provisional	40
Prórroga Concesiones Definitivas para el Inicio o Término de Instalaciones	41
Recurso de Reconsideración Sobre Decisiones Tomadas por la CNE.....	42
Recurso Jerárquico.....	43
Tramitación, Renovación, Transferencia de Derechos, de Acciones y de Arrendamiento	44
de Concesión Definitiva	44
Certificación Espectrometría Gamma	45
Certificación Fluorescencia Rayos X.....	46
Certificación de Niveles de Exposición a Radiaciones Ionizantes.....	46
Certificación de No Posesión de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiaciones Ionizante.....	47
Gestión de Fuentes Radiactivas en Desuso (Fuentes selladas de acuerdo con su vida media)	48

Gestión de Materiales Radiactivos para Desechos Producto de Contaminación	50
Inscripción en Registro para Práctica Tipo III.....	51
Inscripción en Registro para Práctica Tipo III (Radiodiagnóstico Dental Periapical)	52
Licencia Institucional de Cierre Definitivo o Cese de Operaciones para Práctica Tipo I	53
Licencia Institucional de Cierre Definitivo o Cese de Operaciones para Práctica Tipo II	54
Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo I	56
Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo II.....	57
Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo I	59
Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo II	60
Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo II (Radiodiagnóstico).....	62
Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos.....	63
Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III	65
Permiso Especial	67
Permiso de Exportación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiaciones Ionizantes.....	68
Permiso de Importación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiaciones Ionizantes	69
Permiso de Modificación	70
Permiso de Transferencia de Fuentes Radiactivas	71
Renovación de Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos	73
Renovación Inscripción en Registro para Práctica Tipo III	74
Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo I	75
Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo II	76
Renovación Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III	77
Programa de Charlas de Eficiencia Energética y Uso Racional de la Energía.	78

	Dirección Ejecutiva Guía de Servicios	Código: FO PDE 007	
		Versión: 22	Página 4 de 79
		Fecha: 08/05/2025	

Introducción

La Guía de Servicios es un instrumento para mejorar la calidad de la atención de las personas. Permite estandarizar los criterios para evaluarla, ya que con esta se da mayor importancia a las intervenciones efectivas, y se evita la utilización de otras intervenciones de efectividad dudosa.

La razón principal de la guía de servicios es contar con parámetros que permitan valorar la calidad de la atención que se ofrece. La práctica de atención a las personas es variable, tanto en la utilización de los recursos como en los resultados obtenidos, atribuibles a las diferencias ofertas de servicios y a la disparidad en la prestación de los mismos.

Las guías de servicios permiten resolver este tipo de variabilidad, ya que definen la secuencia, duración y responsabilidad de cada equipo o proveedor, para la atención a las personas; esto optimiza las actividades del personal de los servicios, en el abordaje de los problemas o situaciones, con lo que se logra mejorar la utilización del tiempo, de los recursos y mejorar la calidad de la atención.

Objetivo del Documento

- Registrar los cambios que se producen en los servicios.
- Homologar el proceso de atención a las personas, mejorando la eficiencia y la toma oportuna de decisiones.
- Sistematizar y simplificar y el registro de información del proceso de atención que facilite la evaluación de la misma.
- Generar indicadores, para la evaluación del proceso de atención con base en estándares objetivos.

Información General de la Institución

La Comisión Nacional de Energía (CNE), es la institución encargada de trazar la política del Estado en el Sector Energía. Fue creada mediante la Ley General de Electricidad (LGE) No.125-01, del 26 de julio del 2001; la cual consagra las actividades de los subsectores: Eléctrico, Hidrocarburos, Fuentes Alternas y Uso Racional de Energía; es decir, del sector energético en general.

CNE es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la Ley de Incentivo al desarrollo de las Energías Renovables y sus Regímenes Especiales (Ley No.57-07).

Nombre del Servicio:	Solicitudes al Sistema de Información Energética Nacional (SIEN)
Descripción del Servicio:	A través del Sistema de Información Energética Nacional se pone a disposición del público en general las estadísticas relativas a los subsectores de electricidad (abarcando el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado- SENI, Sistemas Aislados y Auto productores), hidrocarburos y energías renovables; así como estadísticas socioeconómicas relevantes para el sector.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	El solicitante debe especificar las variables o informaciones requeridas, la unidad de medida en la que requiere la información; periodicidad, si desea un dato anual y/o serie de tiempo; y nivel de desagregación de la información solicitada. Ejemplo: si requieren la generación eléctrica, expresada en GWh o kTep; indicar si requiere el valor del año 2018 o una serie histórica del 2000 al 2018 y en cuanto al nivel de desagregación, si la requieren el total o desagregada por tecnología de generación o por tipo de combustible.
Pasos:	
1.-	Realizar la solicitud en línea o remitir correo electrónico a sien@cne.gob.do, incluyendo nombres, apellidos, institución, empresa o entidad a la que representa, correo electrónico, teléfono.
2.-	Asegurarse completar los requisitos solicitados.
3.-	El área técnica responsable de evaluar su solicitud le contactará si requiere más información.
4.-	Según los plazos establecidos, a partir de la aclaración de la solicitud, el requerimiento será respondido vía correo electrónico.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm, las consultas en línea al Sistema de Información Energético Nacional (sien.cne.gob.do) y al Mapa Energético (mapas.cne.gob.do) se encuentran disponibles las 24 horas los 7 días de la semana, 365 días del año.
Tarifa del Servicio:	Gratuito
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	<ul style="list-style-type: none"> • 4 días laborables para responder solicitudes de información disponible en el Sistema de Información Energética Nacional (SIEN). • 30 días laborables para responder solicitudes de información no disponibles en SIEN, pero relevantes para la Comisión Nacional de Energía. • Para solicitudes de información que no sean competencia de la CNE, se redirigirán las mismas a las instituciones competentes.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	N/A
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/sien/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Planificación
Correo electrónico:	sien@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 378, 384 y 321

Nombre del Servicio:	Certificación de Equipos
Descripción del Servicio:	Certificación de equipos: inversores, módulos fotovoltaicos, tejas fotovoltaicas y aerogeneradores, que cumplan con los requisitos mínimos para ingresar al Programa de Medición Neta.
A quien va dirigido:	Clientes de empresas distribuidoras de Energía Eléctrica
Requisitos:	
1.-	Formulario de solicitud de certificación de equipos.
2.-	Fichas técnicas de los equipos a certificar.
3.-	Certificados de cumplimiento de normas.
Pasos:	
1.-	Realizar la solicitud en línea a través del portal de la CNE, http://cne.gob.do/medicion-neta .
2.-	Luego de haber completado las informaciones requeridas, procederá a pagar la tasa administrativa correspondiente a este servicio.
3.-	Si los equipos han sido certificados previamente, el solicitante podrá seleccionarlos de la "lista desplegable de equipos previamente certificados". Cuando complete el proceso, el certificado le será remitido vía correo en un período inferior a 24 horas.
4.-	En caso de que los equipos no se encuentren en la lista indicada, se deberá seleccionar la opción "Equipos no Listados" y cargar los archivos requeridos. En este caso, la solicitud será procesada por un técnico de la Gerencia Eléctrica en un plazo no mayor de catorce (14) días laborables a partir de completada la solicitud, en caso de requerir información adicional, se le contactará vía correo electrónico y el plazo será extendido.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Completado el procedimiento descrito, se genera el Certificado del equipo solicitado y se envía a través de correo electrónico al solicitante. Nota #1.: Ante inconvenientes en el proceso de Certificación de Equipos, el caso será atendido en el siguiente día laborable. De necesitar ayuda adicional favor comunicarse al número indicado al final de esta sección. Nota # 2.: En caso de que uno o varios de los equipos no hayan sido previamente certificados, se requerirá de la intervención del personal interno de la CNE y se aplicará el horario regular de servicio de esta CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	En línea: 24h, los 7 días de la semana, 365 días del año. De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm.
Tarifa del Servicio:	RD\$2,000.00 Tasa de Servicio CNE por un máximo de 10 equipos.
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	En caso de que los equipos solicitados hayan sido previamente certificados, el plazo es menor a 24 horas; de lo contrario, 14 días laborables.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/medicion-neta/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia Eléctrica
Correo electrónico:	medicionneta@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 354.

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización Reducción de Impuestos al Financiamiento Externo
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de reducción a un 5% del impuesto por concepto del pago de los intereses por financiamiento externo establecido en el Art. 306 del Código Tributario para la adquisición de los equipos enumerados en el Art.9 dela Ley No.57-07 que conformen un sistema de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario Solicitud Autorización de Reducción del Impuesto al Financiamiento Externo completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado comorecibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del RegistroMercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
4.-	Contrato de financiamiento suscrito entre el solicitante y la institución financiera que otorga el crédito.
5.-	Memoria Descriptiva y Técnica del Proyecto.
6.-	Fotocopia de los documentos que avalen los derechos sobre el Proyecto.
7.-	El comprobante de pago por la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), por concepto de la tasa de servicio de la CNE. (En caso de que la solicitud sea presencial el pago deberá realizarse en efectivo o mediante un cheque certificado a nombre de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Realizar el pago correspondiente de acuerdo con la forma de solicitud.
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le notificará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible.
6.-	La Resolución firmada en digital le será remitida al correo electrónico del solicitante o de su representante.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajoque serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$5,000.00 Tasa de Servicio CNE
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/incentivos-2/

Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Incentivos a las Fuentes Renovables de Energía y Regímenes Especiales
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 514

Nombre del Servicio:	Inscripción/Renovación en el Registro de Personas del Subsector de Energía Renovable.
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en la inscripción por un período de tres (3) años, renovables, a las personas físicas y jurídicas que realicen importaciones, comercialicen e instalen sistemas de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario de Solicitud de Inscripción o Renovación de Registro de Personas Físicas y Jurídicas vinculadas al Subsector Energías Renovables completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
4.-	Una Certificación de Declaración de Impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), si la persona tiene más de un año de operación comercial.
5.-	Comprobante de pago por la suma de Quince Mil Pesos (RD\$15,000.00) en caso de que sea una solicitud de registro o de Cinco Mil pesos (RD\$5,000.00) en caso de que sea una Solicitud de Renovación, por concepto de la tasa de servicio. (En caso de que la solicitud sea presencial el pago deberá realizarse en efectivo o mediante un cheque certificado a nombre de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Realizar el pago correspondiente de acuerdo con la forma de la solicitud.
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	La Resolución firmada en digital le será remitida al correo electrónico del solicitante o de su representante.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> RD\$15,000.00 Solicitud RD\$5,000.00 Renovación
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si

Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/incentivos-2/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Incentivos a las Fuentes Renovables de Energía y Regímenes Especiales
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 514

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización de Crédito Fiscal
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de otorgamiento de hasta un 40% del costo de la inversión en equipos enumerados en el Art. 9 de la Ley No.57-07, comocrédito único al impuesto sobre la renta, a los propietarios o inquilinos de casas o negocios, que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario Solicitud de Autorización de Crédito Fiscal completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del RegistroMercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Fotocopia del título de propiedad, del contrato de alquiler o un documento que evidencie el derecho de uso del inmueble donde esté instalado el sistema.
4.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
5.-	Una factura comercial con el detalle de los equipos adquiridos que conforman el sistema de energía renovable y que están enumerados en el artículo 9 párrafo II de laLey No.57-07. (En caso de que deposite la solicitud en el área de Recepción deberá depositar dos facturas comerciales para que sea sellado como recibido por la CNE).
6.-	Un documento que contenga las especificaciones o características técnicas de los equipos que conforman el sistema y que se benefician de la Ley No.57-07.
7.-	Fotos del inmueble donde está ubicado el proyecto, donde se visualice claramente el frente completo, los laterales y la altura del inmueble.
8.-	Oficio de autorización de la DGII para la aplicación de la exención del ITBIS, cuando corresponda.
9.-	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago por concepto de la tasa de servicio de la CNE, de RD\$4,016.00. Comprobante de pago por concepto de la tasa completiva del servicio por distancia, para todas las inspecciones que se realicen fuera del Gran Santo Domingo, según corresponda. <p>NOTA: Estas dos tarifas de servicios aplican para los casos que se requiera una re-verificación de equipos.</p>
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.

3.-	Realizar el pago correspondiente de acuerdo con la forma de solicitud.
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	La Resolución firmada en digital le será remitida al correo electrónico del solicitante o de su representante.
7.-	Nota. El solicitante y/o su representante deben facilitar el acceso en el lugar donde se encuentren los equipos y mostrarlos; garantizar la seguridad física de los analistas de la CNE, colaborando con los medios y/o instrumentos necesarios para la inspección de los equipos. En el caso de que no haya condiciones para realizar la inspección de equipos al momento de la visita realizada, el solicitante y/o su representante deberán solicitar una re-verificación de equipos en otra fecha disponible y pagar la tasa correspondiente.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	Tasa de Solicitud, RD\$4,016.00. Tasa completiva tomando en cuenta la distancia desde Santo Domingo: a. De 100 kms. A 150 kms. RD\$6,024.00 b. De 151kms. A 200 kms. RD\$6,694.00 c. De 201kms. En adelante RD\$8,033.00 Para las Re-verificaciones de equipos en Santo Domingo la tasa es RD\$4,016.00, para las Re-verificaciones de equipos en el interior del país, sólo se cobrará la tasa por distancia desde Santo Domingo.
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/incentivos-2/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Incentivos a las Fuentes Renovables de Energía y Regímenes Especiales
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 514

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización Exención de Impuestos en la Importación
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de exención del 100% de todos los impuestos en la importación de los equipos establecidos en el Art.9 de la Ley No.57-07 que conformen un sistema de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General

Requisitos:	
1.-	Formulario Exención de Impuestos en la Importación completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene (debe adjuntarlo en VUCE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
4.-	La Declaración Aduanal con los impuestos transparentados y el detalle de los equipos importados que conformarán el sistema de fuente renovable de energía y que están enumerados en el artículo 9 párrafo II de la Ley No.57-07 (Reporte de Liquidación de Impuestos).
5.-	Un documento que contenga las especificaciones o características técnicas de los equipos importados y que se benefician de la Ley No.57-07.
6.-	Una fotocopia de la factura comercial.
7.-	Una fotocopia del BL o guía aérea.
8.-	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago por concepto de la tasa de servicio de la CNE, de RD\$4,016.00. Comprobante de pago por concepto de la tasa completa del servicio por distancia, para todas las inspecciones que se realicen fuera del Gran Santo Domingo, según corresponda. <p>Nota. Estas dos tarifas de servicios aplican para los casos que se requiera una re-verificación de equipos.</p>
9.-	En caso de que el solicitante importe acumuladores estacionarios de larga duración (baterías) deberá depositar en su solicitud una (o las que se requiera) Declaración Jurada firmada por la persona que va a utilizar las baterías en su inmueble, como parte de un sistema de fuente renovable de energía, indicando con exactitud la ubicación de dicho inmueble.
10.-	<p>Nota. El solicitante y/o su representante deben facilitar el acceso en el lugar donde se encuentren los equipos y mostrarlos; garantizar la seguridad física de los analistas de la CNE, colaborando con los medios o instrumentos necesarios para la inspección de los equipos.</p> <p>En el caso de que no haya condiciones para realizar la inspección de equipos al momento de la visita realizada, el solicitante y/o su representante deberán solicitar una re-verificación de equipos en otra fecha disponible y pagar la tasa correspondiente.</p>
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Realizar el pago correspondiente.
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	La Resolución firmada en digital le será remitida al correo electrónico del solicitante o de su representante.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	<p>De forma presencial: De lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm.</p> <p>En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).</p>

Tarifa del Servicio:	Tasa de Solicitud, RD\$4,016.00. Tasa completiva tomando en cuenta la distancia desde Santo Domingo: a. De 100 kms. A 150 kms. RD\$6,024.00 b. De 151kms. A 200 kms. RD\$6,694.00 c. De 201kms. En adelante RD\$8,033.00 Para las Re-verificaciones de equipos en Santo Domingo la tasa es RD\$4,016.00, para las Re-verificaciones de equipos en el interior del país, sólo se cobrará la tasa por distancia desde Santo Domingo.
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 días laborables y 10 días en caso de que sean solicitantes Concesionarios
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/incentivos-2/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo	Gerencia de Incentivos a las Fuentes Renovables de Energía y Regímenes Especiales
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 514

Nombre del Servicio:	Solicitud Autorización Exención del ITBIS en Compras Locales
Descripción del Servicio:	Este servicio consiste en gestionar las solicitudes de exención del 100% del ITBIS por la compra en el mercado local de los equipos establecidos en el Art.9 de la Ley No.57-07 que conformen un sistema de fuentes renovables de energía.
A quien va dirigido:	Público en General
Requisitos:	
1.-	Formulario Exención del ITBIS en Compras Locales completado en computadora, impreso y firmado por el solicitante y su representante, éste último, si lo tiene. (En caso de que lo deposite en el área de Recepción deberá anexar una fotocopia del formulario para que sea sellado como recibido por la CNE).
2.-	Una fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física o fotocopia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.
3.-	Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.
4.-	Cotización o Factura Proforma con los impuestos transparentados y el detalle de los equipos a adquirir, los cuales conformarán el sistema de fuente renovable de energía y se encuentren enumerados en el artículo 9 párrafo II de la Ley No.57-07. (Encaso de que deposite la solicitud en el área de Recepción deberá depositar dos cotizaciones o facturas proformas para que sea sellado como recibido por la CNE).
5.-	Un documento que contenga las especificaciones o características técnicas de los equipos que conforman el sistema y que se benefician de la Ley No.57-07.
6.-	Comprobante de pago por concepto de la tasa de servicio de la CNE. por valor de RD\$1,000.00. (En caso de que la solicitud sea presencial el pago deberá realizarse en efectivo o mediante un cheque certificado a nombre de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con todos los requisitos solicitados y llenar todos los datos del formulario que debe descargar en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Realizar el pago correspondiente.
4.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.

5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté Disponible.
6.-	La Resolución firmada en digital le será remitida al correo electrónico del solicitante o de su representante.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: De lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$1,000.00 Tasa de Servicio CNE
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	9 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/incentivos-2/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Incentivos a las Fuentes Renovables de Energía y Regímenes Especiales
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	Tel.: 809-540-9002 ext. 514

Nombre del Servicio:	Modificación de Resoluciones de Incentivos.
Descripción del Servicio:	Trámite para las solicitudes de modificación por corrección de forma en Resoluciones emitidas de incentivos, o por cualquier otro motivo que el interesado manifieste expresamente y que no afecte el fondo de la Resolución.
A quien va dirigido:	Beneficiarios de incentivos.
Requisitos:	
1.-	Un correo electrónico a incentivos@cne.gob.do mediante el cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa de servicio. (RD\$1,174.00).
4.-	Nota: La solicitud se gestiona siempre que no afecte el fondo de la resolución del incentivo.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Si se requiere mayor información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
3.-	Personal de la CNE le notificará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible.
4.-	La Resolución firmada en digital le será remitida al correo electrónico del solicitante o de su representante.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio:	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año. Todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable.
Tarifa del Servicio:	RD\$1,174.00.
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Si

Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/incentivos-2/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Incentivos a las Fuentes Renovables de Energía y Regímenes Especiales
Correo electrónico:	incentivos@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 514.

Nombre del Servicio:	Ampliación y Modificación Contrato Concesión Definitiva
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud de transferencia de derechos, de acciones, renovación de contratos de concesiones definitivas, ampliación de la capacidad de instalación y de arrendamiento de concesiones definitivas para la explotación de obras eléctricas, a partir de fuentes primarias de origen renovable y no renovable.
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE (RD\$535,914.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentarse con la documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo, que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	(RD\$535,914.00). Tasa de servicio CNE
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	45 días hábiles – CNE 90 días hábiles – Directorio (Si aplica)
Informativo	Sí
Interactivo	Sí
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/

Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366

Nombre del Servicio:	Autorización Para Realización de Estudios de los Recursos de Energía Renovable.
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud de autorización a personas físicas o morales, para la realización de estudios de los recursos de energía renovable para proyectos de obras de producción de energía en la fase de las concesiones provisionales
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias/concesionarios
Requisitos:	
1.-	Carta dirigida a la CNE, mediante la cual solicite la autorización.
2.-	Un documento contentivo de la designación, y de los perfiles técnico y económico de la(s) empresa(s), y las especificaciones de los estudios realizados.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$40,000.00) de servicios emitida por la CNE.
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo, que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$40,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Sí
Interactivo	Sí
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366

Nombre del Servicio:	Certificación de Cualquier Naturaleza
Descripción del Servicio:	Documento certificado emitido por la CNE.
A quien va dirigido:	Inversionistas interesados y personas con interés jurídico
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE (RD\$3,000.00).
4.-	Nota: la solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentarse con dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo, que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Sí
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366

Nombre del Servicio:	Certificación de No Objeción a Acuerdos Financieros o Comerciales.
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación técnico-legal para obtener la no objeción de la CNE a realizar acuerdos financieros o comerciales cuando sea necesario, siempre que no impliquen la transferencia de la concesión.
A quien va dirigido:	Inversionistas interesados y personas con interés jurídico
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$103,370.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo, que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$103,370.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días hábiles
Informativo	Sí
Interactivo	Sí
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366

Nombre del Servicio:	Concesiones Definitivas e inscripción en el Registro de Régimen Especial
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal de la solicitud para el otorgamiento o negación de concesión definitiva para la explotación, instalación y puesta en marcha de obras de generación eléctrica a partir de fuentes primarios de origen renovable y no renovable.
A quien va dirigido:	Inversionistas
Requisitos:	
1.-	Los requisitos varían según el tipo de Energía.

Tipos de Energía:

1.-

Energía Eólica. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07.

A). Carta solicitud dirigida al Presidente de la República Dominicana, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) con: Generales de la persona moral a desarrollar el proyecto, así como las generales del representante o apoderado legal; La cifra de la potencia a instalar en MW; Ubicación del proyecto y Memoria USB contentiva de documentos de la solicitud.

B). Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C). Copia de la resolución administrativa dictada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), mediante la cual autoriza a una empresa capacitada, designada por la empresa concesionada, para que esta realice las prospecciones, análisis y los estudios sobre el recurso del proyecto eólico solicitado.

D). Con relación a los terrenos propuestos por el peticionario para la instalación del proyecto, este debe demostrar el derecho o el tracto sucesivo a través de 1 o varios de los siguientes documentos: Copia del certificado de título o constancia anotada; Contrato de arrendamiento un período ampliable no inferior a los 20 años; Autorización de Uso o usufructo o contrato de cesión de derecho de uso por un período ampliable no inferior a los 20 años; Documentos con el que se demuestre la posesión (documentos base para un saneamiento); Determinación de herederos; Actos traslativos de propiedad (Compraventa, donación, permuta, testamento, cesión).

Nota: Todos los documentos notariados, deben estar legalizados en la Procuraduría General de la República.

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, (si aplica).
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación estatus jurídico vigente, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble, (si aplica).

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (si aplica).
- Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de pago de activos imponible expresamente los inmuebles, cuando los propietarios de los terrenos son personas jurídicas. (si aplica).

E). Documentos Societarios: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI); Copia del Registro Mercantil vigente; emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o Certificado de Incorporación emitido por la procuraduría General de la República (Si es una Asociación); Documentos constitutivos de Fideicomiso (Si aplica); Acta de inscripción en el Registro Nacional de contribuyente (RNC); Certificación vigente del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o Tarjeta de Identificación Tributaria; Certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (si aplica); Estatutos sociales de la empresa peticionaria, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Acta de Transformación o Adecuación con su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales; Acta de Asamblea General Constitutiva de la Empresa y su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Última acta de asamblea anual de la empresa nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Lista de los suscriptores de acciones de la empresa debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Certificación actualizada, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o que no figura con personas asalariadas; Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

F). Poder especial otorgado al representante legal de la empresa peticionaria para su representación por ante la Comisión Nacional de Energía (CNE), debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea con su respectiva nómina de presencia en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrados en la Cámara de Comercio correspondiente, (si aplica).

G). Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Copia del acto administrativo (licencia o permiso ambiental dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

H). Documentos Técnicos: Ingeniería definitiva general del proyecto contentivo de los documentos siguientes: Diagrama UNIFILAR del parque; Diagrama UNIFILAR de la subestación (Gerencia Eléctrica); Memoria descriptiva del proyecto; Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque y ubicación de los aerogeneradores y ubicación de la torre de medición en coordenadas UTM en formato digital contenida en un archivo Excel con dos punto decimales y debidamente designadas.; Análisis del Estudio del Recurso Eólico y Producción realizado por la empresa autorizada por la CNE, suministrar la data medida por la torre de medición instalada en el polígono, con medidas crudas (Diez minutar); Ficha Técnica de los Aerogeneradores; Certificado de los Aerogeneradores; Acuerdo de suministro de los aerogeneradores, acorde en número, tipo y calidad al proyecto presentado; Contrato o Acuerdo para el desarrollo del proyecto suscrito entre la empresa concesionaria y el desarrollador del proyecto (EPC); Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, incluyendo fechas estimadas (inicio y término) y costos estimados de cada una de las actividades, (En formato Project); Estudio evacuación energía producida inyectada al SENI; Plano geográfico de la descripción del trazado de línea de transmisión; Carta de No Objeción de ETED vigente (esta carta debe traer el Informe del Sistema de Transmisión Nacional (STN) emitido por la ETED).

l). Documentos Financieros: Justificación de capacidad financiera para cubrir los costos estimados de inversión para la completa ejecución y puesta en marcha del proyecto, verificable a través de los siguientes documentos: Estados financieros auditados por una firma de auditores reconocida de la peticionaria y de sus accionistas directos, empresas matrices y/o personas (físicas o jurídicas) relacionadas de manera contractual con la peticionaria, que aportará/n los fondos (o parte de ellos) para el financiamiento del proyecto. Estos documentos deben corresponder a los últimos tres (3) años de operación; Carta compromiso destacando el rol que estarán desempeñando en el proyecto, el monto de inversión reservado para este y el costo de capital asociado, debidamente notariada y legalizada; Diagrama de configuración societaria donde se muestre la relación entre la empresa peticionaria y las empresas coligadas o vinculadas a esta y la matriz (Respecto a personas físicas o jurídicas interesadas se requiere un acuerdo notariado que confirme el rol y monto reservado de cada participante; Los estados financieros elaborados por una firma nacional deben estar certificados, sellados acompañados de su certificación del ICPARD y traducidos en caso de ser extranjeros, con apostilla válida);

En caso de requerir justificación de capacidad financiera adicional: Certificación de entidades de intermediación financiera sobre instrumentos líquidos que demuestren la capacidad de cubrir los costos estimados de inversión durante la fase de concesión definitiva (como líneas de crédito abiertas, saldos disponibles en cuentas, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando la disponibilidad de recursos; Certificación de entidades del Mercado de Valores sobre instrumentos líquidos (bonos, fondos de inversión, fideicomiso, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades del proyecto durante la fase de concesión definitiva, (si aplica); Carta del instrumento financiero, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades relativas a esta fase y disponibilidad de recursos restantes, (si aplica).

El Informe detallado de Factibilidad Financiera del proyecto debe contemplar el Plan de inversión con la descripción de todas las actividades y equipos relacionados con la inversión, partidas y costos relacionados, en consonancia con lo estipulado en el Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, tal como se menciona en los requisitos técnicos apartado H (Estos deben estar acompañados de los documentos que validen dichos montos, pudiendo ser, pero no limitándose a cotizaciones y acuerdos); Informe sobre la estructura de financiamiento, detallando las proporciones de aportes de recursos económicos, tanto de fuentes propias como externas (especificar: Plazos y tasas aplicables) (En el caso de financiamiento por terceros, se debe incluir una carta de la entidad crediticia, debidamente certificada, especificando el proyecto a financiar, monto acordado, tasa de interés y el plazo de financiamiento. Si el financiamiento es a través de línea de crédito abierta, carta de banco especificando monto, proyecto y objeto. En el caso de financiamiento propio, especificar monto aportado y carta de accionistas o participantes en el financiamiento, así como tasa del costo de capital aplicable y el plazo correspondiente; Estudio sobre las proyecciones de flujos y sensibilidades durante el periodo de vida útil del proyecto, incluyendo tasa interna de retorno (TIR) y valor presente neto (VPN), así como el periodo de recuperación de la inversión. Este flujo debe ser depositado también formato de Microsoft Excel (.xlsx). Se requiere incluir los datos y supuestos utilizados para las proyecciones presentadas, a saber, pero no limitándose a: Generación estimada anual; Gastos de operación, mantenimiento anual y otros gastos (seguros, arrendamiento, administración, entre otros); Amortización, depreciación, intereses e impuestos; Costo por kWp Instalado; Vida Útil e inflación considerada; Factor de degradación anual; Estructura de financiamiento (% deuda y % patrimonio), tasas aplicables, plazos, monto total de la inversión; Precio de PPA estimado y tiempo esperado de contrato; Precio Spot estimado y tiempo esperado en mercado; Costos de reemplazo de sistemas de almacenamiento y fecha estimada de dicho proceso, (si aplica); Los datos y supuestos utilizados para los modelos financieros deberán coincidir con los demás aspectos y características del proyecto solicitado.

L). Comprobante del pago de la tasa administrativa (RD\$535,914.00) del servicio, emitida por la CNE.

2.- Energía Solar. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07

A). Carta de solicitud dirigida al Presidente de la República Dominicana, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) con: Generales de la persona moral a desarrollar el proyecto, así como las generales del representante o apoderado legal; La cifra de la potencia a instalar [MWn/MWp/M3(...)]; Sistema de Almacenamiento de Energía, si aplica (MW/MWh); Ubicación del proyecto y Memoria USB contentiva de documentos de la solicitud.

B). Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C). Copia de la resolución administrativa dictada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), mediante la cual autoriza a una empresa capacitada, designada por la empresa concesionada, para que esta realice las prospecciones, análisis y los estudios sobre el recurso del proyecto solar solicitado.

D). Con relación a los terrenos propuestos por el peticionario para la instalación del proyecto, este debe demostrar el derecho o el tracto sucesivo a través de 1 o varios de los siguientes documentos: Copia del certificado de título o constancia anotada; Contrato de arrendamiento un período ampliable no inferior a los 20 años; Autorización de Uso o usufructo o contrato de cesión de derecho de uso por un período ampliable no inferior a los 20 años; Documentos con el que se demuestre la posesión (documentos base para un saneamiento); Determinación de herederos; Actos traslativos de propiedad (Compraventa, donación, permuta, testamento, cesión).

Nota: Todos los documentos notarizados, deben estar legalizados en la Procuraduría General de la República.

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, (si aplica).
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación estatus jurídico vigente, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble, (si aplica).

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (si aplica).
- Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de pago de activos imponible expresamente los inmuebles, cuando los propietarios de los terrenos son personas jurídicas. (si aplica).

E). Documentos Societarios: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI); Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o Certificado de Incorporación emitido por la procuraduría General de la República (Si es una Asociación); Acta de Inscripción en el Registro Nacional de contribuyente (RNC); Certificación vigente del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o Tarjeta de Identificación Tributaria; Documentos constitutivos de Fideicomiso (Si aplica); Certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (si aplica); Estatutos sociales de la empresa peticionaria, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Acta de transformación o adecuación con su respectiva nómina de presencia debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente en los casos que apliquen, según el tipo de empresa conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales; Acta de Asamblea General Constitutiva de la Empresa y su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Última acta de Asamblea anual de la empresa nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Lista de los suscriptores de acciones de la empresa debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Certificación actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o que no figura con personas asalariadas; Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

F). Poder especial otorgado al representante legal de la empresa peticionaria para su representación por ante la Comisión Nacional de Energía (CNE), debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea con su respectiva nómina de presencia en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrados en la Cámara de Comercio correspondiente, (si aplica).

G). Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Copia del acto administrativo (licencia o permiso ambiental dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

H). Documentos Técnicos: Ingeniería definitiva general del proyecto contentivo de los documentos siguientes: Diagrama UNIFILAR del parque; Diagrama UNIFILAR de la subestación (Gerencia Eléctrica); Conexión del sistema de almacenamiento (si aplica); Memoria descriptiva del proyecto; Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, en formato digital contenida en un archivo Excel con dos punto decimales y debidamente designadas; Análisis del Estudio del Recurso Solar y Producción realizado por la empresa autorizada por la CNE, suministrar la data medida por la torre de medición instalada en el polígono, con medidas crudas Diez

minutar); Ficha técnica de los equipos a instalar (paneles, inversores, estructura y BESS); Características de los paneles fotovoltaicos, inversores DC/AC y de los sistemas de almacenamiento (BESS); Certificado de los paneles fotovoltaicos, inversores y del sistema de almacenamiento (BESS) realizado por un laboratorio acreditado IEC; Presentación del acuerdo de suministro de paneles fotovoltaicos, acorde en número, tipo y calidad al proyecto presentado; Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, incluyendo fechas estimadas (inicio y término) y costos estimados de cada una de las actividades. (En formato Project); El estudio evacuación energía producida inyectada al SENI; Plano geográfico de la descripción del trazado de línea de transmisión; Carta de No Objeción de ETED vigente (esta carta debe traer el Informe del Sistema de Transmisión Nacional (STN) emitido por la ETED.

l). Documentos Financieros: Justificación de capacidad financiera para cubrir los costos estimados de inversión para la completa ejecución y puesta en marcha del proyecto, verificable a través de los siguientes documentos: i. Estados financieros auditados por una firma de auditores reconocida de la peticionaria y de sus accionistas directos, empresas matrices y/o personas (físicas o jurídicas) relacionadas de manera contractual con la peticionaria, que aportará/n los fondos (o parte de ellos) para el financiamiento del proyecto. Estos documentos deben corresponder a los últimos tres (3) años de operación; ii. Carta compromiso destacando el rol que estarán desempeñando en el proyecto, el monto de inversión reservado para este y el costo de capital asociado, debidamente notariada y legalizada; iii. Diagrama de configuración societaria donde se muestre la relación entre la empresa peticionaria y las empresas coligadas o vinculadas a esta y la matriz (Respecto a personas físicas o jurídicas interesadas se requiere un acuerdo notariado que confirme el rol y monto reservado de cada participante; Los estados financieros elaborados por una firma nacional deben estar certificados, sellados acompañados de su certificación del ICPARD y traducidos en caso de ser extranjeros, con apostilla válida);

En caso de requerir justificación de capacidad financiera adicional: Certificación de entidades de intermediación financiera sobre instrumentos líquidos que demuestren la capacidad de cubrir los costos estimados de inversión durante la fase de concesión definitiva (como líneas de crédito abiertas, saldos disponibles en cuentas, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando la disponibilidad de recursos; Certificación de entidades del Mercado de Valores sobre instrumentos líquidos (bonos, fondos de inversión, fideicomiso, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades del proyecto durante la fase de concesión definitiva, (si aplica); Carta del instrumento financiero, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades relativas a esta fase y disponibilidad de recursos restantes, (si aplica).

El Informe detallado de Factibilidad Financiera del proyecto debe contemplar el Plan de inversión con la descripción de todas las actividades y equipos relacionados con la inversión, partidas y costos relacionados, en consonancia con lo estipulado en el Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, tal como se menciona en los requisitos técnicos apartado H (Estos deben estar acompañados de los documentos que validen dichos montos, pudiendo ser, pero no limitándose a cotizaciones y acuerdos); Informe sobre la estructura de financiamiento, detallando las proporciones de aportes de recursos económicos, tanto de fuentes propias como externas (especificar: Plazos y tasas aplicables) (En el caso de financiamiento por terceros, se debe incluir una carta de la entidad crediticia, debidamente certificada, especificando el proyecto a financiar, monto acordado, tasa de interés y el plazo de financiamiento. Si el financiamiento es a través de línea de crédito abierta, carta de banco especificando monto, proyecto y objeto. En el caso de financiamiento propio, especificar monto aportado y carta de accionistas o participantes en el financiamiento, así como tasa del costo de capital aplicable y el plazo correspondiente; Estudio sobre las proyecciones de flujos y sensibilidades durante el periodo de vida útil del proyecto, incluyendo tasa interna de retorno (TIR) y valor presente neto (VPN),

así como el periodo de recuperación de la inversión. Este flujo debe ser depositado también en formato de Microsoft Excel (.xlsx). Se requiere incluir los datos y supuestos utilizados para las proyecciones presentadas, a saber, pero no limitándose a: Generación estimada anual; Gastos de operación, mantenimiento anual y otros gastos (seguros, arrendamiento, administración, entre otros); Amortización, depreciación, intereses e impuestos; Costo por kWp Instalado; Vida Útil e inflación considerada; Factor de degradación anual; Estructura de financiamiento (% deuda y % patrimonio), tasas aplicables, plazos, monto total de la inversión; Precio de PPA estimado y tiempo esperado de contrato; Precio Spot estimado y tiempo esperado en mercado; Costos de reemplazo de sistemas de almacenamiento y fecha estimada de dicho proceso, (si aplica); Los datos y supuestos utilizados para los modelos financieros deberán coincidir con los demás aspectos y características del proyecto solicitado

J). Comprobante de pago de tasa administrativa (RD\$535,914,000.00) de servicios emitida por la CNE.

3.- Minihidráulica. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07

A). Carta solicitud dirigida al Presidente de la República Dominicana, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) con: Generales de la persona moral a desarrollar el proyecto, así como las generales del representante o apoderado legal; La cifra de la potencia a instalar (MWn); ubicación del proyecto y memoria USB contentiva de documentos de la solicitud.

B). Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C). Copia de la resolución administrativa dictada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), mediante la cual autoriza a una empresa capacitada, designada por la empresa concesionada, para que esta realice las prospecciones, análisis y los estudios sobre el recurso del proyecto hidráulico solicitado.

D). Con relación a los terrenos propuestos por el peticionario para la instalación del proyecto, este debe demostrar el derecho o el tracto sucesivo a través de 1 o varios de los siguientes documentos: Copia del certificado de título o constancia anotada; Contrato de arrendamiento un período ampliable no inferior a los 20 años; Autorización de Uso o usufructo o contrato de cesión de derecho de uso por un período ampliable no inferior a los 20 años; Documentos con el que se demuestre la posesión (documentos base para un saneamiento); Determinación de herederos; Actos traslativos de propiedad (Compraventa, donación, permuta, testamento, cesión)

Nota: Todos los documentos notariados, deben estar legalizados en la Procuraduría General de la República.

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, (si aplica).
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación estatus jurídico vigente, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble, (si aplica).

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (si aplica).

- Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de pago de activos imponible expresamente los inmuebles, cuando los propietarios de los terrenos son personas jurídicas. (si aplica).

E). Documentos Societarios: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI); Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o Certificado de Incorporación emitido por la procuraduría General de la República (Si es una Asociación); Acta de Inscripción en el Registro Nacional de contribuyente (RNC); Certificación vigente del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o Tarjeta de Identificación Tributaria; Documentos constitutivos de Fideicomiso (Si aplica); Certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (si aplica); Estatutos sociales de la empresa peticionaria, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Acta de transformación o adecuación con su respectiva nómina de presencia debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente en los casos que apliquen, según el tipo de empresa conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales; Acta de Asamblea General Constitutiva de la Empresa y su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Última acta de Asamblea anual de la empresa nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Lista de los suscriptores de acciones de la empresa debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Certificación actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o que no figura con personas asalariadas; Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

F). Poder especial otorgado al representante legal de la empresa peticionaria para su representación por ante la Comisión Nacional de Energía (CNE), debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea con su respectiva nómina de presencia en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrados en la Cámara de Comercio correspondiente, (si aplica).

G). Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Copia del acto administrativo (licencia o permiso ambiental dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

H). Documentos Técnicos: Ingeniería definitiva general del proyecto contentivo de los documentos siguientes: Diagrama UNIFILAR de la planta hidráulica; Diagrama UNIFILAR de la subestación (Gerencia Eléctrica); Memoria descriptiva del proyecto; Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, en formato digital contenida en un archivo Excel con dos punto decimales y debidamente designadas; Análisis del recurso para una mini hidroeléctrica; Definición del tipo de generador, sistemas de regulación y de control, y mecanismos de regulación del caudal, de acuerdo a la normativa recogida en este Reglamento, acompañado de los documentos de certificación de los equipos, realizados por un laboratorio acreditado de acuerdo a la normativa IEC; Presentación del acuerdo de suministro de los equipos de generación y control que forman parte de la miniplanta hidráulica, acorde en número, tipo y calidad al proyecto presentado; Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, incluyendo fechas estimadas (inicio y término) y costos estimados de cada una de las actividades. (En formato Project); Estudio evacuación energía producida inyectada al SEN; Plano geográfico de la descripción del

trazado de línea de transmisión; Carta de No Objeción de ETED vigente (esta carta debe traer el Informe del Sistema de Transmisión Nacional (STN) emitido por la ETED).

l). Documentos Financieros: Justificación de capacidad financiera para cubrir los costos estimados de inversión para la completa ejecución y puesta en marcha del proyecto, verificable a través de los siguientes documentos: Estados financieros auditados por una firma de auditores reconocida de la peticionaria y de sus accionistas directos, empresas matrices y/o personas (físicas o jurídicas) relacionadas de manera contractual con la peticionaria, que aportará/n los fondos (o parte de ellos) para el financiamiento del proyecto. Estos documentos deben corresponder a los últimos tres (3) años de operación; Carta compromiso destacando el rol que estarán desempeñando en el proyecto, el monto de inversión reservado para este y el costo de capital asociado, debidamente notariada y legalizada; Diagrama de configuración societaria donde se muestre la relación entre la empresa peticionaria y las empresas coligadas o vinculadas a esta y la matriz (Respecto a personas físicas o jurídicas interesadas se requiere un acuerdo notariado que confirme el rol y monto reservado de cada participante; Los estados financieros elaborados por una firma nacional deben estar certificados, sellados acompañados de su certificación del ICPARD y traducidos en caso de ser extranjeros, con apostilla válida).

En caso de requerir justificación de capacidad financiera adicional: Certificación de entidades de intermediación financiera sobre instrumentos líquidos que demuestren la capacidad de cubrir los costos estimados de inversión durante la fase de concesión definitiva (como líneas de crédito abiertas, saldos disponibles en cuentas, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando la disponibilidad de recursos; Certificación de entidades del Mercado de Valores sobre instrumentos líquidos (bonos, fondos de inversión, fideicomiso, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades del proyecto durante la fase de concesión definitiva, (si aplica); Carta del instrumento financiero, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades relativas a esta fase y disponibilidad de recursos restantes, (si aplica).

El Informe detallado de Factibilidad Financiera del proyecto debe contemplar el Plan de inversión con la descripción de todas las actividades y equipos relacionados con la inversión, partidas y costos relacionados, en consonancia con lo estipulado en el Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, tal como se menciona en los requisitos técnicos apartado H (Estos deben estar acompañados de los documentos que validen dichos montos, pudiendo ser, pero no limitándose a cotizaciones y acuerdos); Informe sobre la estructura de financiamiento, detallando las proporciones de aportes de recursos económicos, tanto de fuentes propias como externas (especificar: Plazos y tasas aplicables) (En el caso de financiamiento por terceros, se debe incluir una carta de la entidad crediticia, debidamente certificada, especificando el proyecto a financiar, monto acordado, tasa de interés y el plazo de financiamiento. Si el financiamiento es a través de línea de crédito abierta, carta de banco especificando monto, proyecto y objeto. En el caso de financiamiento propio, especificar monto aportado y carta de accionistas o participantes en el financiamiento, así como tasa del costo de capital aplicable y el plazo correspondiente; Estudio sobre las proyecciones de flujos y sensibilidades durante el periodo de vida útil del proyecto, incluyendo tasa interna de retorno (TIR) y valor presente neto (VPN), así como el periodo de recuperación de la inversión. Este flujo debe ser depositado también formato de Microsoft Excel (.xlsx). Se requiere incluir los datos y supuestos utilizados para las proyecciones presentadas, a saber, pero no limitándose a: Generación estimada anual; Gastos de operación, mantenimiento anual y otros gastos (seguros, arrendamiento, administración, entre otros); Amortización, depreciación, intereses e impuestos; Costo por kWp Instalado; Vida Útil e inflación considerada; Factor de degradación anual; Estructura de financiamiento (% deuda y % patrimonio), tasas aplicables, plazos, monto total de la inversión; Precio de PPA estimado y tiempo esperado

de contrato; Precio Spot estimado y tiempo esperado en mercado; Costos de reemplazo de sistemas de almacenamiento y fecha estimada de dicho proceso, (si aplica); Los datos y supuestos utilizados para los modelos financieros deberán coincidir con los demás aspectos y características del proyecto solicitado.

J). Comprobante del pago de la tasa administrativa (RD\$535,914.00) del servicio, emitida por la CNE.

4.- Biomasa y sus derivados (Biogás, Gas de Síntesis y Biocombustibles líquidos asociados a una obra eléctrica y Biocombustibles Sintético) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 57-07

A). Carta solicitud dirigida al Presidente de la República Dominicana, vía la Comisión Nacional de Energía (CNE) con: Generales de la persona moral a desarrollar el proyecto, así como las generales del representante o apoderado legal; La cifra de la potencia a instalar MW; Ubicación del proyecto y Memoria USB contentiva de documentos de la solicitud.

B). Copia de la resolución de Concesión Provisional vigente, otorgada por la CNE.

C). Con relación a los terrenos propuestos por el peticionario para la instalación del proyecto, este debe demostrar el derecho o el tracto sucesivo a través de 1 o varios de los siguientes documentos: Copia del certificado de título o constancia anotada; Contrato de arrendamiento un período ampliable no inferior a los 20 años; Autorización de Uso o usufructo o contrato de cesión de derecho de uso por un período ampliable no inferior a los 20 años; Documentos con el que se demuestre la posesión (documentos base para un saneamiento); Determinación de herederos; Actos traslativos de propiedad (Compraventa, donación, permuta, testamento, cesión).

Nota: Todos los documentos notarizados, deben estar legalizados en la Procuraduría General de la República.

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, (si aplica).
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación estatus jurídico vigente, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble, (si aplica).

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (si aplica).
- Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de pago de activos imponible expresamente los inmuebles, cuando los propietarios de los terrenos son personas jurídicas, (si aplica).

D). Documentos Societarios: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI); Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o Certificado de Incorporación emitido por la procuraduría General de la República (Si es una Asociación);; Acta de Inscripción en el Registro Nacional de contribuyente (RNC); Documentos constitutivos de Fideicomiso (Si aplica); Certificación vigente del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o Tarjeta de Identificación Tributaria; Certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (si aplica); Estatutos sociales de la empresa peticionaria, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Acta de transformación o adecuación con su respectiva nómina de presencia debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente en los casos que apliquen, según el tipo de empresa conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales; Acta de Asamblea General Constitutiva de la Empresa y su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Última acta de Asamblea anual de la empresa nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Lista de los suscriptores de acciones de la empresa debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Certificación actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o que no figura con personas asalariadas; Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligación.

E). Poder especial otorgado al representante legal de la empresa peticionaria para su representación por ante la Comisión Nacional de Energía (CNE), debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea con su respectiva nómina de presencia en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrados en la Cámara de Comercio correspondiente (si aplica).

F). Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Copia del acto administrativo (licencia o permiso ambiental dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

G). Documentos Técnicos: Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, en formato digital contenida en un archivo Excel con dos punto decimales y debidamente designadas; Análisis del recurso biomasa principal, el cual debe contener lo siguiente: A) Estudio de la logística de la biomasa principal, del tipo de transporte utilizado y de la forma de alimentación a la planta. B) El estudio de la cantidad y regularidad del suministro de la biomasa principal. C) Estudio del poder calorífico inferior PCI y humedad de la biomasa principal. D) Fuentes energéticas complementarias, biomasa secundaria, combustibles fósiles, etc.; Estudio específico de aprovisionamiento de materia prima, producción propia, producción subcontratada, y acuerdos de suministro, que asegure la estabilidad de producción y viabilidad económica del proyecto; Informe específico sobre los criterios de selección de las tecnologías a utilizar en los distintos procesos y referencias internacionales. Tecnólogos, ingenierías y consultores preseleccionados a efectos de los estudios agrícolas o industriales, tanto técnicos como económicos; Análisis de la capacidad de la planta para mantener y asegurar la calidad de lo producido; Análisis técnico económico de la viabilidad de la planta; Acuerdo con el proveedor de los equipos e instalaciones para asegurar y garantías durante diez (10) años los servicios de asistencia técnica y mantenimiento con medios técnicos y capacitación de los recursos humanos instalados en República Dominicana; Acuerdo de suministro de la biomasa primaria, suscrito entre la empresa peticionaria y el* *o los proveedores (públicos

o privados), previo la firma del contrato de concesión definitiva; Listado o relación de los equipos y partes del sistema a ser importados por la empresa peticionaria para la realización del proyecto de biomasa; Definición del sistema de combustión utilizado y de los sistemas auxiliares de control, tratamiento de aguas y tratamiento de gases; Acuerdo de suministro de los equipos de generación y control, que forman parte de la planta de generación eléctrica, acorde en tipo y calidad al proyecto presentado.

H) Documentos Financieros: Justificación de capacidad financiera para cubrir los costos estimados de inversión para la completa ejecución y puesta en marcha del proyecto, verificable a través de los siguientes documentos: Estados financieros auditados por una firma de auditores reconocida de la peticionaria y de sus accionistas directos, empresas matrices y/o personas (físicas o jurídicas) relacionadas de manera contractual con la peticionaria, que aportará/n los fondos (o parte de ellos) para el financiamiento del proyecto. Estos documentos deben corresponder a los últimos tres (3) años de operación; Carta compromiso destacando el rol que estarán desempeñando en el proyecto, el monto de inversión reservado para este y el costo de capital asociado, debidamente notariada y legalizada; Diagrama de configuración societaria donde se muestre la relación entre la empresa peticionaria y las empresas coligadas o vinculadas a esta y la matriz (Respecto a personas físicas o jurídicas interesadas se requiere un acuerdo notariado que confirme el rol y monto reservado de cada participante; Los estados financieros elaborados por una firma nacional deben estar certificados, sellados acompañados de su certificación del ICPARD y traducidos en caso de ser extranjeros, con apostilla válida);

En caso de requerir justificación de capacidad financiera adicional: Certificación de entidades de intermediación financiera sobre instrumentos líquidos que demuestren la capacidad de cubrir los costos estimados de inversión durante la fase de concesión definitiva (como líneas de crédito abiertas, saldos disponibles en cuentas, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando la disponibilidad de recursos; Certificación de entidades del Mercado de Valores sobre instrumentos líquidos (bonos, fondos de inversión, fideicomiso, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades del proyecto durante la fase de concesión definitiva, (si aplica); Carta del instrumento financiero, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades relativas a esta fase y disponibilidad de recursos restantes, (si aplica).

El Informe detallado de Factibilidad Financiera del proyecto debe contemplar el Plan de inversión con la descripción de todas las actividades y equipos relacionados con la inversión, partidas y costos relacionados, en consonancia con lo estipulado en el Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, tal como se menciona en los requisitos técnicos apartado G (Estos deben estar acompañados de los documentos que validen dichos montos, pudiendo ser, pero no limitándose a cotizaciones y acuerdos); Informe sobre la estructura de financiamiento, detallando las proporciones de aportes de recursos económicos, tanto de fuentes propias como externas (especificar: Plazos y tasas aplicables) (En el caso de financiamiento por terceros, se debe incluir una carta de la entidad crediticia, debidamente certificada, especificando el proyecto a financiar, monto acordado, tasa de interés y el plazo de financiamiento. Si el financiamiento es a través de línea de crédito abierta, carta de banco especificando monto, proyecto y objeto. En el caso de financiamiento propio, especificar monto aportado y carta de accionistas o participantes en el financiamiento, así como tasa del costo de capital aplicable y el plazo correspondiente; Estudio sobre las proyecciones de flujos y sensibilidades durante el periodo de vida útil del proyecto, incluyendo tasa interna de retorno (TIR) y valor presente neto (VPN), así como el periodo de recuperación de la inversión. Este flujo debe ser depositado también formato de Microsoft Excel (.xlsx). Se requiere incluir los datos y supuestos utilizados para las proyecciones presentadas, a saber, pero no limitándose a: Generación estimada anual; Gastos de operación, mantenimiento anual y otros gastos* *(seguros, arrendamiento, administración, entre otros); Amortización, depreciación,

intereses e impuestos; Costo por kWp Instalado; Vida Útil e inflación considerada; Factor de degradación anual; Estructura de financiamiento (% deuda y % patrimonio), tasas aplicables, plazos, monto total de la inversión; Precio de PPA estimado y tiempo esperado de contrato; Precio Spot estimado y tiempo esperado en mercado; Costos de reemplazo de sistemas de almacenamiento y fecha estimada de dicho proceso, (si aplica); Los datos y supuestos utilizados para los modelos financieros deberán coincidir con los demás aspectos y características del proyecto solicitado.

I). Comprobante del pago de la tasa administrativa (RD\$535,914.00) de servicios, emitido por la CNE.

5.- Térmico Convencional o Distribución de Energía Eléctrica. Reglamento de Aplicación Ley núm. 125-01

A) Carta de solicitud dirigida al presidente de la República, vía la Superintendencia de Electricidad (SIE), señalando expresa y detalladamente la petición y los documentos que se adjunten.

B) Copia de resolución administrativa emitida por la Superintendencia de Electricidad (SIE), contentiva de recomendación de la solicitud de concesión definitiva.

C) Con relación a los terrenos propuestos por el peticionario para la instalación del proyecto, este debe demostrar el derecho o el tracto sucesivo a través de 1 o varios de los siguientes documentos: Copia del certificado de título o constancia anotada; Contrato de arrendamiento un período ampliable no inferior a los 20 años; Autorización de Uso o usufructo o contrato de cesión de derecho de uso por un período ampliable no inferior a los 20 años; Documentos con el que se demuestre la posesión (documentos base para un saneamiento); Determinación de herederos; Actos traslativos de propiedad (Compraventa, donación, permuta, testamento, cesión).

Nota: Todos los documentos notariados, deben estar legalizados en la Procuraduría General de la República.

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, (si aplica).
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación estatus jurídico vigente, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble, (si aplica).

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (si aplica).
- Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de pago de activos imponible expresamente los inmuebles, cuando los propietarios de los terrenos son personas jurídicas. (si aplica).

D). Documentos Societarios: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI); Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o Certificado de Incorporación emitido por la procuraduría General de la República (Si es una Asociación); Acta de Inscripción en el Registro Nacional de contribuyente (RNC), Certificación vigente del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o Tarjeta de Identificación Tributaria; Documentos constitutivos de Fideicomiso (Si aplica); Certificado de existencia legal y

vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (si aplica); Estatutos sociales de la empresa peticionaria, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Acta de Transformación o Adecuación con su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la cámara de comercio y producción correspondiente, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales; Acta de Asamblea general Constitutiva de la Empresa y su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Última acta de Asamblea anual de la empresa nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Lista de los suscriptores de acciones de la empresa debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Certificación actualizada, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o que no figura con personas asalariadas; Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

E). Poder especial otorgado al representante legal de la empresa peticionaria para su representación por ante la Comisión Nacional de Energía (CNE), debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea con su respectiva nómina de presencia en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrados en la Cámara de Comercio correspondiente, (si aplica).

F). Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Copia del acto administrativo (licencia o permiso ambiental dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

G). **Documentos Técnicos:** Ingeniería definitiva general del proyecto contentivo de los documentos siguientes: Diagrama UNIFILAR del proyecto; Diagrama UNIFILAR de la subestación; Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, en formato digital contenida en un archivo Excel con dos punto decimales y debidamente designadas

Memoria descriptiva del proyecto; Ficha técnica de los equipos de abastecimiento de combustible; Carta de intención de suministro de combustibles; El estudio evacuación energía producida inyectada al SENI; Plano geográfico de la descripción del trazado de línea de transmisión; Carta de No Objeción de ETED vigente (esta carta debe traer el Informe del Sistema de Transmisión Nacional (STN) emitido por la ETED); Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, incluyendo fechas estimadas (inicio y término) y costos estimados de cada una de las actividades. (En formato Project).

H) Documentos Financieros: Justificación de capacidad financiera para cubrir los costos estimados de inversión para la completa ejecución y puesta en marcha del proyecto, verificable a través de los siguientes documentos: i. Estados financieros auditados por una firma de auditores reconocida de la peticionaria y de sus accionistas directos, empresas matrices y/o personas (físicas o jurídicas) relacionadas de manera contractual con la peticionaria, que aportará/n los fondos (o parte de ellos) para el financiamiento del proyecto. Estos documentos deben corresponder a los últimos tres (3) años de operación; ii. Carta compromiso destacando el rol que estarán desempeñando en el proyecto, el monto de inversión reservado para este y el costo de capital asociado, debidamente notariada y legalizada; iii. Diagrama de configuración societaria donde se muestre la relación entre la empresa peticionaria y las empresas coligadas o vinculadas a esta y la matriz (Respecto a personas físicas o jurídicas interesadas se requiere un acuerdo notariado que confirme el rol

y monto reservado de cada participante; Los estados financieros elaborados por una firma nacional deben estar certificados, sellados acompañados de su certificación del ICPARD y traducidos en caso de ser extranjeros, con apostilla válida);

En caso de requerir justificación de capacidad financiera adicional: Certificación de entidades de intermediación financiera sobre instrumentos líquidos que demuestren la capacidad de cubrir los costos estimados de inversión durante la fase de concesión definitiva (como líneas de crédito abiertas, saldos disponibles en cuentas, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando la disponibilidad de recursos; Certificación de entidades del Mercado de Valores sobre instrumentos líquidos (bonos, fondos de inversión, fideicomiso, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades del proyecto durante la fase de concesión definitiva, (si aplica); Carta del instrumento financiero, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades relativas a esta fase y disponibilidad de recursos restantes, (si aplica).

El Informe detallado de Factibilidad Financiera del proyecto debe contemplar el Plan de inversión con la descripción de todas las actividades y equipos relacionados con la inversión, partidas y costos relacionados, en consonancia con lo estipulado en el Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, tal como se menciona en los requisitos técnicos apartado G (Estos deben estar acompañados de los documentos que validen dichos montos, pudiendo ser, pero no limitándose a cotizaciones y acuerdos); Informe sobre la estructura de financiamiento, detallando las proporciones de aportes de recursos económicos, tanto de fuentes propias como externas (especificar: Plazos y tasas aplicables) (En el caso de financiamiento por terceros, se debe incluir una carta de la entidad crediticia, debidamente certificada, especificando el proyecto a financiar, monto acordado, tasa de interés y el plazo de financiamiento. Si el financiamiento es a través de línea de crédito abierta, carta de banco especificando monto, proyecto y objeto. En el caso de financiamiento propio, especificar monto aportado y carta de accionistas o participantes en el financiamiento, así como tasa del costo de capital aplicable y el plazo correspondiente; Estudio sobre las proyecciones de flujos y sensibilidades durante el periodo de vida útil del proyecto, incluyendo tasa interna de retorno (TIR) y valor presente neto (VPN), así como el periodo de recuperación de la inversión. Este flujo debe ser depositado también formato de Microsoft Excel (.xlsx). Se requiere incluir los datos y supuestos utilizados para las proyecciones presentadas, a saber, pero no limitándose a: Generación estimada anual; Gastos de operación, mantenimiento anual y otros gastos (seguros, arrendamiento, administración, entre otros); Amortización, depreciación, intereses e impuestos; Costo por kWp Instalado; Vida Útil e inflación considerada; Factor de degradación anual; Estructura de financiamiento (% deuda y % patrimonio), tasas aplicables, plazos, monto total de la inversión; Precio de PPA estimado y tiempo esperado de contrato; Precio Spot estimado y tiempo esperado en mercado; Costos de reemplazo de sistemas de almacenamiento y fecha estimada de dicho proceso, (si aplica); Los datos y supuestos utilizados para los modelos financieros deberán coincidir con los demás aspectos y características del proyecto solicitado.

I). Comprobante del pago de la tasa administrativa (RD\$535,914.00) del servicio, emitida por la CNE.

6.- Sistemas Aislados. Reglamento de Aplicación Ley núm. 125-01.

A). Carta de solicitud dirigida al presidente de la Republica Dominicana, vía la Superintendencia de Electricidad (SIE), señalando expresa y detalladamente la petición y los documentos que se adjunten.

B). Copia de resolución administrativa emitida por la Superintendencia de Electricidad (SIE), contentiva de recomendación de la solicitud de concesión definitiva.

C). Con relación a los terrenos propuestos por el peticionario para la instalación del proyecto, este debe demostrar el derecho o el tracto sucesivo a través de 1 o varios de los siguientes documentos: Copia del certificado de título o constancia anotada; Contrato de arrendamiento un período ampliable no inferior a los 20 años; Autorización de Uso o usufructo o contrato de cesión de derecho de uso por un período ampliable no inferior a los 20 años; Documentos con el que se demuestre la posesión (documentos base para un saneamiento); Determinación de herederos; Actos traslativos de propiedad (Compraventa, donación, permuta, testamento, cesión).

Nota: Todos los documentos notarizados, deben estar legalizados en la Procuraduría General de la República.

i. Sobre el(los) inmueble(s):

- Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, (si aplica).
- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación estatus jurídico vigente, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble, (si aplica).

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (si aplica).
- Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de pago de activos imponible expresamente los inmuebles, cuando los propietarios de los terrenos son personas jurídicas. (si aplica).

D). Documentos Societarios: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI); Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o Certificado de Incorporación emitido por la procuraduría General de la República (Si es una Asociación); Acta de Inscripción en el Registro Nacional de contribuyente (RNC), Certificación vigente del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o Tarjeta de Identificación Tributaria; Documentos constitutivos de Fideicomiso (Si aplica); Certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (si aplica); Estatutos sociales de la empresa peticionaria, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Acta de Transformación o Adecuación con su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la cámara de comercio y producción correspondiente, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales; Acta de Asamblea general Constitutiva de la Empresa y su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Última acta de Asamblea anual de la empresa nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Lista de los suscriptores de acciones de la empresa debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si

aplica); Certificación actualizada, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o que no figura con personas asalariadas; Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

E). Poder especial otorgado al representante legal de la empresa peticionaria para su representación por ante la (CNE), debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o acta de asamblea con su respectiva nómina de presencia en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrados en la Cámara de Comercio correspondiente (si aplica).

F). Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Copia del acto administrativo (licencia o permiso ambiental dictado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

G). Documentos Técnicos: Documentos con la descripción de las obras eléctricas, que contemple lo siguiente: Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, en formato digital contenida en un archivo Excel con dos punto decimales y debidamente designadas; Descripción de las obras civiles del proyecto; Tecnología a ser utilizada, en particular, en proyectos de generación, tipos y composiciones de los combustibles que serán utilizados; Tiempo de vida útil de las instalaciones existentes (generación, transmisión y distribución), así como su capacidad de producción; Facilidades, servidumbres, derechos de paso, derechos de uso, etc. ; Descripción de las obras eléctricas de transmisión y distribución adjuntando los planos de las mismas; Mapa de la zona geográfica o delimitación específica de la zona que comprende dicho sistema; Inversión realizada en el sistema (en generación, distribución y transmisión); Modelos de contratos suscritos con los usuarios; Copia de las facturas enviadas a los usuarios por concepto de suministro de energía eléctrica; Cantidad de usuarios del servicio y la demanda asociada a cada uno; Toda la información relativa a tarifas y comercialización de la electricidad.

H) Documentos Financieros: Justificación de capacidad financiera para cubrir los costos estimados de inversión para la completa ejecución y puesta en marcha del proyecto, verificable a través de los siguientes documentos: i. Estados financieros auditados por una firma de auditores reconocida de la peticionaria y de sus accionistas directos, empresas matrices y/o personas (físicas o jurídicas) relacionadas de manera contractual con la peticionaria, que aportará/n los fondos (o parte de ellos) para el financiamiento del proyecto. Estos documentos deben corresponder a los últimos tres (3) años de operación; ii. Carta compromiso destacando el rol que estarán desempeñando en el proyecto, el monto de inversión reservado para este y el costo de capital asociado, debidamente notariada y legalizada; iii. Diagrama de configuración societaria donde se muestre la relación entre la empresa peticionaria y las empresas coligadas o vinculadas a esta y la matriz (respecto a personas físicas o jurídicas interesadas se requiere un acuerdo notariado que confirme el rol y monto reservado de cada participante; Los estados financieros elaborados por una firma nacional deben estar certificados, sellados acompañados de su certificación del ICPARD y traducidos en caso de ser extranjeros, con apostilla válida);

En caso de requerir justificación de capacidad financiera adicional: Certificación de entidades de intermediación financiera sobre instrumentos líquidos que demuestren la capacidad de cubrir los costos estimados de inversión durante la fase de concesión definitiva (como líneas de crédito abiertas, saldos disponibles en cuentas, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando la* *disponibilidad de recursos; Certificación de entidades del Mercado de Valores sobre

instrumentos líquidos (bonos, fondos de inversión, fideicomiso, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades del proyecto durante la fase de concesión definitiva, (si aplica); Carta del instrumento financiero, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades relativas a esta fase y disponibilidad de recursos restantes, (si aplica).

El Informe detallado de Factibilidad Financiera del proyecto debe contemplar el Plan de inversión con la descripción de todas las actividades y equipos relacionados con la inversión, partidas y costos relacionados, en consonancia con lo estipulado en el Cronograma de actividades relacionado a la concesión definitiva, tal como se menciona en los requisitos técnicos apartado G (estos deben estar acompañados de los documentos que validen dichos montos, pudiendo ser, pero no limitándose a cotizaciones y acuerdos); Informe sobre la estructura de financiamiento, detallando las proporciones de aportes de recursos económicos, tanto de fuentes propias como externas (especificar: Plazos y tasas aplicables) (En el caso de financiamiento por terceros, se debe incluir una carta de la entidad crediticia, debidamente certificada, especificando el proyecto a financiar, monto acordado, tasa de interés y el plazo de financiamiento. Si el financiamiento es a través de línea de crédito abierta, carta de banco especificando monto, proyecto y objeto. En el caso de financiamiento propio, especificar monto aportado y carta de accionistas o participantes en el financiamiento, así como tasa del costo de capital aplicable y el plazo correspondiente; Estudio sobre las proyecciones de flujos y sensibilidades durante el periodo de vida útil del proyecto, incluyendo tasa interna de retorno (TIR) y valor presente neto (VPN), así como el periodo de recuperación de la inversión. Este flujo debe ser depositado también formato de Microsoft Excel (.xlsx). Se requiere incluir los datos y supuestos utilizados para las proyecciones presentadas, a saber, pero no limitándose a: Generación estimada anual; Gastos de operación, mantenimiento anual y otros gastos (seguros, arrendamiento, administración, entre otros); Amortización, depreciación, intereses e impuestos; Costo por kWp Instalado; Vida Útil e inflación considerada; Factor de degradación anual; Estructura de financiamiento (% deuda y % patrimonio), tasas aplicables, plazos, monto total de la inversión; Precio de PPA estimado y tiempo esperado de contrato; Precio Spot estimado y tiempo esperado en mercado; Costos de reemplazo de sistemas de almacenamiento y fecha estimada de dicho proceso, (si aplica); Los datos y supuestos utilizados para los modelos financieros deberán coincidir con los demás aspectos y características del proyecto solicitado.

K). Comprobante del pago de la tasa administrativa (RD\$535,914.00) de servicios, emitida por la CNE.

Requisitos:

- 1.- Las solicitudes deberán ser presentadas en cuatro (4) carpetas de anillos, un (1) original y tres (3) copias, de un mismo color para las solicitudes de concesiones definitivas, con las dimensiones necesarias para poder incluir en éstas los estudios exigidos, inclusive los anexos.
- 2.- Los documentos contenidos en las carpetas deberán organizarse según el orden de los requisitos que se indican anteriormente.
- 3.- Las carpetas deberán contener un índice de documentos, que igualmente se corresponda con el orden en que en que deben presentarse dichos documentos. Asimismo, deberán identificarse (nombre) en la carpeta cada uno de los documentos legales, técnicos y financieros.
- 4.- Los documentos deberán estar individualizados por separadores de documentos e insertados en protectores de páginas.
- 5.- Adicionalmente se deberá presentar en una memoria USB, toda la documentación contenida en el expediente físico, en un solo archivo en formato PDF, en el orden ya señalado.
- 6.- Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimaré y deberá iniciar el proceso nuevamente.

Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$535,914.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	45 días hábiles para el trámite de la Solicitud de Concesión Definitiva. 90 días calendarios para el conocimiento de la solicitud por el Directorio CNE.
Informativo:	Si
Interactivo	Si
Transaccional:	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica (División de Concesiones)
Correo electrónico:	concesiones@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366

Nombre del Servicio:	Concesiones Provisionales
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal de la solicitud para el otorgamiento o negación de concesión provisional para realizar las prospecciones, análisis y estudios de una obra de generación eléctrica a partir de fuentes primarias de origen renovable y no renovable.
A quien va dirigido:	Inversionistas
Requisitos:	
1.-	Nota: Las solicitudes que no cumplan con los requisitos subsiguientes no serán recibidas ni tramitadas por la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	En adición a los requisitos previstos en el artículo 63 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad (RLGE); así como el artículo 25 del Reglamento de la Leysobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales Núm. 57-07, el solicitante deberá depositar los siguientes documentos:
3.-	Carta solicitud dirigida al director ejecutivo a la CNE contentiva de las generales de la persona moral a desarrollar el proyecto, así como las generales del representante o apoderado legal; La cifra de la potencia a instalar [MW/MWn/MWp/M3(...)]; Sistema de Almacenamiento de Energía, si aplica (MW / MWh); Ubicación del proyecto; Memoria USB contentiva de documentos de la solicitud.

<p>4.-</p>	<p>Documentos Societarios: Certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de propiedad Industrial (ONAPI); Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente Certificado de Incorporación emitido por la procuraduría General de la República (Si es una Asociación); Acta de Inscripción en el Registro Nacional de contribuyente (RNC); Certificación vigente del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o Tarjeta de Identificación Tributaria; Documentos constitutivos de Fideicomiso (Si aplica); Certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados por el cónsul dominicano acreditado en el país de origen de la empresa, y posteriormente certificados (apostillados) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (si aplica); Estatutos sociales de la empresa peticionaria, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; Acta de Transformación o Adecuación con su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la cámara de comercio y producción correspondiente, en los casos que apliquen según el tipo de empresa, conforme a la normativa especial vigente en materia de sociedades comerciales; Acta de Asamblea general Constitutiva de la Empresa y su respectiva nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Última acta de Asamblea anual de la empresa nómina de presencia, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Lista de los suscriptores de acciones de la empresa debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica); Certificación actualizada, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social o que no figura con personas asalariadas; Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en la que se establezca que el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Consortios: Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales; Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio; Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante legal; Certificación actualizada, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el solicitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.</p>
<p>5.-</p>	<p>Poder especial otorgado al representante legal de la Peticionaria para su representación por ante la CNE, debidamente legalizado y registrado en la Procuraduría General de la República o Acta de Asamblea con su respectiva nómina de presencia en la cual se otorgue estos poderes al representante, debidamente registrado y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (si aplica).</p>
<p>6.-</p>	<p>Con relación a los terrenos propuestos por el peticionario para realizar los estudios, este debe demostrar el derecho o el tracto sucesivo a través de 1 o varios de los siguientes documentos: Copia del certificado de título o constancia anotada.; Contrato de arrendamiento; Autorización de Uso o usufructo o contrato de cesión de derecho de uso; Documentos con el que se demuestre la posesión (documentos base para un saneamiento); Determinación de herederos; Actos traslativos de propiedad (Compraventa, donación, permuta, testamento, cesión)</p> <p>Todos los documentos notariados, deben estar legalizados en la Procuraduría General de la República.</p> <p>i. Sobre el(los) inmueble(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de no de superposición, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado, (si aplica).

- Planos de Ubicación, emitida por un agrimensor debidamente colegiado o matriculado.
- Certificación estatus jurídico vigente, emitida por el Registrador de Títulos de la jurisdicción del inmueble, (si aplica).

ii. Sobre el(los) Propietario(s):

- Certificación del Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI), si es una persona física, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), (si aplica).
- Certificación actualizada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de cumplimiento de pago de activos imponible expresamente los inmuebles, cuando los propietarios de los terrenos son personas jurídicas. (si aplica).

7.- Documentos Técnicos: Memoria descriptiva del proyecto.; Especificar la cifra de la potencia a instalar [MW/MWn/MWp/(...)], Sistema de Almacenamiento de Energía, si aplica (MW/MWh); Pre-Ingeniería básica conceptual del proyecto, que contenga diagrama unifilar, ubicación, equipos a instalar, tabla de componentes, descripción de las estructuras a utilizar y descripción de los componentes de la estación de medición de acuerdo con el recurso a estudiar; Planos de localización del emplazamiento y detalle de los vértices del polígono del parque en coordenadas UTM, en formato digital contenida en un archivo Excel con dos punto decimales y debidamente designadas; Fichas técnicas de los equipos propuestos; Simulación del proyecto en una herramienta digital, de uso internacional; Cronograma de actividades relacionadas a la fase inicial de concesión provisional, incluyendo fechas (inicio y término) y costos estimados de cada una de las actividades, (en formato Project); Evidencias documentales de haber participado en el desarrollo de proyectos similares ya sea en territorio nacional o internacional. La misma puede ser propia de la empresa, de sus accionistas o de las empresas que conforman el consorcio en los casos que aplique. En caso de no cumplir con lo anterior, deberá presentar un contrato de intención con una empresa o contratista que si cuente con la experiencia en la realización de los estudios del recurso que corresponda a este tipo de proyecto.

8.- Documentos Financieros: Justificación de capacidad financiera para cubrir los costos estimados de las actividades relacionadas a los estudios correspondiente a esta fase inicial verificable a través de los siguientes documentos: Estados financieros auditados por una firma de auditores reconocida de la peticionaria y de sus accionistas directos, empresas matrices y/o personas (físicas o jurídicas) relacionadas de manera contractual con la peticionaria, que aportará/n los fondos (o parte de ellos) para el financiamiento del proyecto. Estos documentos deben corresponder a los últimos tres (3) años de operación; Carta compromiso destacando el rol que estarán desempeñando en el proyecto y el monto de inversión reservado para este, debidamente notariada y legalizada; Diagrama de configuración societaria donde se muestre la relación entre la empresa peticionaria y las empresas coligadas o vinculadas a esta y la matriz (Respecto a personas físicas o jurídicas interesadas se requiere un acuerdo notariado que confirme el rol y monto reservado de cada participante; Los estados financieros elaborados por una firma nacional deben estar certificados, sellados acompañados de su certificación del ICPARD y traducidos en caso de ser extranjeros, con apostilla válida);

En caso de requerir justificación de capacidad financiera adicional: Certificación de entidades de intermediación financiera sobre instrumentos líquidos que demuestren la capacidad de cubrir los costos estimados de inversión durante la fase de concesión provisional (como líneas de crédito abiertas, saldos disponibles en cuentas, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando la disponibilidad de recursos; Certificación de entidades del Mercado de Valores sobre instrumentos líquidos (bonos, fondos de inversión, fideicomiso, entre otros) habilitados para el uso la peticionaria y/o sus accionistas directos, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades del proyecto durante la fase de concesión provisional, (si aplica); Carta del instrumento financiero, especificando el monto a ser destinado para la ejecución de las actividades relativas a esta fase y disponibilidad de recursos restantes, (si aplica).

Cronograma de actividades relacionadas a la fase inicial de concesión provisional, incluyendo fechas (inicio y término) y costos estimados de cada una de las actividades, (en formato Project);

9.-	Las solicitudes deberán ser presentadas en tres (3) carpetas de anillos, un (1) original y dos (2) copias, de un mismo color para las solicitudes de concesiones provisionales, con las dimensiones necesarias para poder incluir en éstas los estudios exigidos, inclusive los anexos.
10.-	Los documentos contenidos en las carpetas deberán organizarse según el orden de los requisitos que se indican posteriormente.
11.-	Las carpetas deberán contener un índice de documentos, que igualmente se corresponda con el orden en que en que deben presentarse dichos documentos. Asimismo, deberán identificarse (nombre) en la carpeta cada uno de los documentos legales, técnicos y financieros.
12.-	Los documentos deberán estar individualizados por separadores de documentos e insertados en protectores de páginas.
13.-	Adicionalmente se deberá presentar en una memoria USB, toda la documentación contenida en el expediente físico, en un solo archivo en formato PDF, en el orden ya señalado.
14.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimarán y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y excepciones para la prestación del Servicio:	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$425,000.00
SLA:	N/A
Tiempo de entrega:	30 días hábiles para el trámite de la Solicitud de Concesión Provisional. 90 días calendarios para el conocimiento de la Solicitud por el Directorio CNE.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica (División de Concesiones)
Correo electrónico:	concesiones@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366

Nombre del Servicio:	Copias Certificadas Concesión Provisional y Definitiva
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitudes de certificaciones de copias resoluciones administrativas y copias contratos de concesiones definitivas.
A quien va dirigido:	Inversionistas

Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$3,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimarán y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	concesiones@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366.

Nombre del Servicio:	Modificaciones Resolución Concesión Provisional
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal de las modificaciones de resolución de concesión provisional para proyectos a partir de fuentes primarias de origen renovable y no renovable.
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$215,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimarán y deberá iniciar el proceso nuevamente.

Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio:	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$215,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	10 días hábiles- CNE 90 días calendarios- Directorio (Si aplica)
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	concesiones@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366.

Nombre del Servicio:	Prórroga Concesiones Definitivas para el Inicio o Término de Instalaciones
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud prórroga de plazos de concesiones definitivas para inicio y término de las instalaciones de las obras de proyectos de fuentes renovables y no renovables.
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias/ concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente.
2.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$450,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentarse dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.

6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$450,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días hábiles
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	concesiones@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366.

Nombre del Servicio:	Recurso de Reconsideración Sobre Decisiones Tomadas por la CNE
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para la solicitud de un Recurso de Reconsideración interpuesto por un tercero sobre las decisiones tomadas por el Directorio de la CNE/por la Dirección Ejecutiva de la CNE.
A quien va dirigido:	Personas con interés jurídico
Requisitos:	
1.-	Un original de la instancia contentiva del Recurso Jerárquico y las pruebas que hagan valer sus pretensiones, con su inventario. (Si las hubiere)
2.-	Copia de la resolución recurrida emanada por el Directorio de la CNE/por la Dirección Ejecutiva de la CNE.
3.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentarse con dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
4.	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
5.	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera

	de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	Gratuito
SLA:	N/A
Tiempo de entrega:	2 meses
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/recursos-administrativos/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366.

Nombre del Servicio:	Recurso Jerárquico
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para la solicitud de un Recurso Jerárquico relativo a: i) Las decisiones tomadas por la Superintendencia de Electricidad (SIE), en materia de concesiones definitivas, permisos, autorizaciones; así como las que conciernen al establecimiento de sanciones de conformidad al derecho administrativo sancionador; y ii) Las decisiones tomadas por el Director Ejecutivo de la CNE.
A quien va dirigido:	Personas con interés jurídico
Requisitos:	
1.-	Un original de la instancia contentiva del Recurso Jerárquico y las pruebas que hagan valer sus pretensiones, con su inventario. (Si las hubiere)
2.-	Copia de la resolución recurrida dictada por la Superintendencia de Electricidad (SIE)/ Copia de la resolución recurrida dictada por el Director Ejecutivo de la CNE.
3.-	Nota: la solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
4.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
5.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la Prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	Gratuito
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables a resoluciones emanadas por la SIE. / 60 días laborables a

	resoluciones emanadas por el Directorio.
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/recursos-administrativos/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 321.

Nombre del Servicio:	Tramitación, Renovación, Transferencia de Derechos, de Acciones y de Arrendamiento de Concesión Definitiva
Descripción del Servicio:	Trámite y evaluación legal para solicitud de Trámite de ampliación de la capacidad de instalación, renovación de contratos de concesiones definitivas, y transferencia de derechos, de acciones y de arrendamientos de concesiones definitivas para la explotación de obras energéticas a partir de fuentes primarias de origen renovable y no renovable.
A quien va dirigido:	Empresas concesionarias / concesionarios
Requisitos:	
1.-	Una comunicación mediante la cual solicite el servicio correspondiente;
2.-	Los documentos que fundamenten su petición.
3.-	Comprobante de pago de tasa administrativa de servicios emitida por la CNE. (RD\$450,000.00).
4.-	Nota: La solicitud en línea le permite iniciar el proceso de solicitud. Sin embargo, por la naturaleza del servicio, el solicitante dispone de 10 días laborables para presentar dicha documentación en físico, en caso de pasar este tiempo su solicitud se desestimará y deberá iniciar el proceso nuevamente.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados.
2.-	Depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El Pago debe de realizarlo en las Oficinas de la CNE (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$450,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	45 días hábiles CNE 90 días calendarios- Directorio (Si aplica)
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No

Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/concesiones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Consultoría Jurídica
Correo electrónico:	juridica@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 366.

Nombre del Servicio:	Certificación Espectrometría Gamma
Descripción del Servicio:	Análisis de muestras para la determinación de actividad de los radionúclidos detectados.
A quien va dirigido:	Para aquellas personas físicas, jurídicas o instituciones que lo requieran.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE)
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Formulario de Servicios de Espectrometría Gamma, descargar en esta sección.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del servicio:	RD\$6,461.00 en muestras de suelo, agua y biológica. Nota #1: ese costo es por muestra hasta la cantidad de 5 muestras, de ser mayor el resto dispone de un descuento de un 10%). Nota #2: En el caso que el interés es conocer solo cualitativamente los isótopos radiactivos presentes, el costo es RD\$6,461.00 c/u.
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do

Teléfono: 809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Certificación Fluorescencia Rayos X
Descripción del Servicio:	Análisis para la caracterización de metales pesados en muestra.
A quien va dirigido:	Para aquellas personas físicas, jurídicas o instituciones que lo requieran.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE)
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Formulario de Servicios de Fluorescencia Rayos X, descargar en esta misma sección
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del servicio:	RD\$5,168.00 c/u (sólidos o líquidos) Nota: de ser necesario tratamientos particulares en la preparación de la muestra, deberá tratarse el costo de manera particular)
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Certificación de Niveles de Exposición a Radiaciones Ionizantes
Descripción del Servicio:	Documento que se emite cuando una instalación posee fuentes o equipos generadores de radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.

3.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$2,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246

Nombre del Servicio:	Certificación de No Posesión de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiaciones Ionizante
Descripción del Servicio:	Documento que se emite cuando una instalación no posee fuentes o equipos generadores de radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que no poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía CNE.
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Los documentos que fundamenten y justifiquen su petición.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados, recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.

5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$2,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Gestión de Fuentes Radiactivas en Desuso (Fuentes selladas de acuerdo con su vida media)
Descripción del Servicio:	Gestionar las Fuentes en desuso de acuerdo con su vida media.
A quien va dirigido:	Para aquellas instituciones o empresas que manejen, utilicen o tengan en posesión fuentes radiactivas.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE)
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Número de certificado de la fuente.
4.-	Número de serie.
5.-	Modelo de la fuente.
6.-	Denominación de la fuente.
7.-	Cantidad de radionucleido de la fuente.
8.-	Símbolo de radionucleido emisor.
9.-	Símbolo de radionucleido blanco.
10.-	Actividad del radionucleido emisor.
11.-	Fecha de referencia.
12.-	Fabricante.
13.-	Suministrador.
14.-	Fecha de recepción.
15.-	Tipo de contenedor.
16.-	Ubicación en la entidad.
17.-	Propósito de la fuente.
18.-	Certificación de hermeticidad.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.

2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.																																																																																																																																										
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).																																																																																																																																										
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.																																																																																																																																										
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.																																																																																																																																										
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.																																																																																																																																										
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A																																																																																																																																										
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).																																																																																																																																										
Tarifa del servicio:	El costo deberá ser estimado en base a la vida media de las fuentes selladas: Costos de la Gestión de las Fuentes Selladas de acuerdo con su vida media: <table border="1" data-bbox="500 961 885 1186"> <caption>Cs-137 (mCi)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>4,698.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>5,047.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>100</td> <td>9,396.00</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>200</td> <td>15,742.00</td> </tr> <tr> <td>200</td> <td>500</td> <td>16,867.00</td> </tr> <tr> <td>500</td> <td>1000</td> <td>20,240.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1039 945 1421 1201"> <caption>Co-60 (mCi)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>1,174.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>1,762.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>100</td> <td>2,349.00</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>200</td> <td>7,047.00</td> </tr> <tr> <td>200</td> <td>500</td> <td>8,221.00</td> </tr> <tr> <td>500</td> <td>1000</td> <td>9,396.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="500 1213 885 1474"> <caption>Cs-137 (Ci)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>26,832.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>100</td> <td>30,665.00</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>1000</td> <td>34,498.00</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td>2000</td> <td>69,200.00</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>5000</td> <td>72,660.00</td> </tr> <tr> <td>>5000</td> <td></td> <td>77,850.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1047 1245 1425 1474"> <caption>Co-60 (Ci)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>12,332.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>100</td> <td>14,093.00</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>1000</td> <td>18,791.00</td> </tr> <tr> <td>1000</td> <td>2000</td> <td>92,000.00</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>5000</td> <td>96,600.00</td> </tr> <tr> <td>>5000</td> <td></td> <td>103,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="490 1522 885 1780"> <caption>Am-241 (mCi)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>61,330.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>86,245.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>100</td> <td>115,333.00</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>200</td> <td>214,667.00</td> </tr> <tr> <td>200</td> <td>500</td> <td>230,000.00</td> </tr> <tr> <td>500</td> <td>1000</td> <td>234,909.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1055 1522 1425 1780"> <caption>Ir-192 (mCi)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>3,523.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>4,111.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>100</td> <td>7,047.00</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>200</td> <td>10,570.00</td> </tr> <tr> <td>200</td> <td>500</td> <td>11,245.00</td> </tr> <tr> <td>500</td> <td>1000</td> <td>13,493.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="766 1827 1144 1974"> <caption>Ir-192 (Ci)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>23,613.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>100</td> <td>26,987.00</td> </tr> <tr> <td>>100</td> <td></td> <td>30,360.00</td> </tr> </tbody> </table>				0	1	4,698.00	1	10	5,047.00	10	100	9,396.00	100	200	15,742.00	200	500	16,867.00	500	1000	20,240.00				0	1	1,174.00	1	10	1,762.00	10	100	2,349.00	100	200	7,047.00	200	500	8,221.00	500	1000	9,396.00				1	10	26,832.00	10	100	30,665.00	100	1000	34,498.00	1000	2000	69,200.00	2000	5000	72,660.00	>5000		77,850.00				1	10	12,332.00	10	100	14,093.00	100	1000	18,791.00	1000	2000	92,000.00	2000	5000	96,600.00	>5000		103,500.00				0	1	61,330.00	1	10	86,245.00	10	100	115,333.00	100	200	214,667.00	200	500	230,000.00	500	1000	234,909.00				0	1	3,523.00	1	10	4,111.00	10	100	7,047.00	100	200	10,570.00	200	500	11,245.00	500	1000	13,493.00				1	10	23,613.00	10	100	26,987.00	>100		30,360.00
0	1	4,698.00																																																																																																																																									
1	10	5,047.00																																																																																																																																									
10	100	9,396.00																																																																																																																																									
100	200	15,742.00																																																																																																																																									
200	500	16,867.00																																																																																																																																									
500	1000	20,240.00																																																																																																																																									
0	1	1,174.00																																																																																																																																									
1	10	1,762.00																																																																																																																																									
10	100	2,349.00																																																																																																																																									
100	200	7,047.00																																																																																																																																									
200	500	8,221.00																																																																																																																																									
500	1000	9,396.00																																																																																																																																									
1	10	26,832.00																																																																																																																																									
10	100	30,665.00																																																																																																																																									
100	1000	34,498.00																																																																																																																																									
1000	2000	69,200.00																																																																																																																																									
2000	5000	72,660.00																																																																																																																																									
>5000		77,850.00																																																																																																																																									
1	10	12,332.00																																																																																																																																									
10	100	14,093.00																																																																																																																																									
100	1000	18,791.00																																																																																																																																									
1000	2000	92,000.00																																																																																																																																									
2000	5000	96,600.00																																																																																																																																									
>5000		103,500.00																																																																																																																																									
0	1	61,330.00																																																																																																																																									
1	10	86,245.00																																																																																																																																									
10	100	115,333.00																																																																																																																																									
100	200	214,667.00																																																																																																																																									
200	500	230,000.00																																																																																																																																									
500	1000	234,909.00																																																																																																																																									
0	1	3,523.00																																																																																																																																									
1	10	4,111.00																																																																																																																																									
10	100	7,047.00																																																																																																																																									
100	200	10,570.00																																																																																																																																									
200	500	11,245.00																																																																																																																																									
500	1000	13,493.00																																																																																																																																									
1	10	23,613.00																																																																																																																																									
10	100	26,987.00																																																																																																																																									
>100		30,360.00																																																																																																																																									
SLA	N/A																																																																																																																																										
Tiempo de entrega:	30 días laborables																																																																																																																																										

Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Gestión de Materiales Radiactivos para Desechos Producto de Contaminación
Descripción del Servicio:	Gestionar los materiales radiactivos producto de contaminación.
A quien va dirigido:	Para aquellas instituciones o empresas que manejen, utilicen o tengan en posesión materiales radiactivos.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE)
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Descripción de los desechos contaminados.
4.-	Datos sobre los desechos contaminados.
5.-	Informe sobre recolección de desechos contaminados.
6.-	Cualquier información adicional que requiera la autoridad.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del servicio:	Gratuito
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Inscripción en Registro para Práctica Tipo III
Descripción del Servicio:	Correspondiente a medidores industriales de baja actividad, difractómetros, ensamblado de productos de consumo, aplicadores oftálmicos, equipos de análisis (blindados), rayos X con fines de aduana, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la autorización de prácticas asociadas al empleo de radiaciones ionizantes pertenecientes al tipo III, dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Documentos societarios: a). Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente. b). Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme a la legislación correspondiente.
4.-	Certificación de inscripción en el registro nacional de contribuyentes (RNC).
5.-	Especificaciones técnicas de los dispositivos emisores de radiaciones ionizantes a utilizar.
6.-	Descripción de los trabajos a realizar.
7.-	Plan de capacitación del personal.
8.-	Planos de los espacios donde se emplearán fuentes y dispositivos emisores de radiaciones ionizantes.
9.-	Descripción de los medios de defensa o protección contra las radiaciones ionizantes a utilizar.
10.-	Evaluación de la dosis efectiva a los trabajadores ocupacionalmente expuestos y para el público.
11.-	Manual de procedimientos el cual debe incluir al menos lo siguiente: a. Procedimientos de operación. b. Procedimientos de mantenimiento. c. Procedimientos de protección y seguridad radiológica.
12.-	Plan de emergencias en caso de accidentes.
13.-	Designación oficial del responsable de protección radiológica y otros miembros del Servicio de Protección Radiológica.
14.-	Listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica.
15.-	Datos generales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
16.-	Para el empleo de dispositivos emisores de radiaciones ionizantes se presentará la información suministrada por el fabricante.
17.-	Plan de seguridad física, descargar aquí la Guía para la Elaboración del Plan de Seguridad Física de Instalaciones con Fuentes Radiactivas.
18.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas gastadas o que dejen de utilizarse por cualquier causa.
	Notas: <ul style="list-style-type: none">Las instalaciones que poseen cuatro (4) técnicos o más, se le exigirá la designación de un Encargado de Protección Radiológica (EPR) con su respectiva licencia personal.El personal que opera los equipos debe poseer una Licencia Personal de Operación (LPO).Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene

	costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$6,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Inscripción en Registro para Práctica Tipo III (Radiodiagnóstico Dental Periapical)
Descripción del Servicio:	Correspondiente a instalaciones con equipos rayos X de diagnóstico dental.
A quien va dirigido:	Persona física o institución que poseen o manejen rayos X de diagnóstico dental.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la autorización de prácticas asociadas al empleo de radiaciones ionizantes pertenecientes al tipo III, dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Formulario Solicitud Inscripción en Registro (RX- Dental Periapical), descargar en esta misma sección.
	Notas: <ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones que poseen cuatro (4) técnicos o más, se le exigirá la designación de un Encargado de Protección Radiológica (EPR) con su respectiva licencia personal. El personal que opera los equipos debe poseer una Licencia Personal de Operación (LPO). Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).

4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$6,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Cierre Definitivo o Cese de Operaciones para Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, aceleradores lineales para uso médico, instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, producción de radionúclidos, radiografía industrial (portátil), tele terapia (Co-60 y Cs-137), braquiterapia, medicina nuclear terapia con I-131, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de cierre definitivo, dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Documentos societarios: a). Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente. b). Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme a la legislación correspondiente.
4.-	Plan de cese de las operaciones y su desmantelamiento.
5.-	Informe de seguridad radiológica para los trabajos en esta etapa.
6.-	Datos generales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos durante esa etapa.
7.-	Destino y solución final de las fuentes emisoras de radiaciones ionizantes.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.

Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$ 12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Cierre Definitivo o Cese de Operaciones para Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente almacén transitorio para desechos radiactivos, medidores industriales, irradiadores autos blindados, registros geofísicos, terapia rayos X, (con energía mayor de 200 keV), radiografía industrial fija, manejo de fuentes no selladas, uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), radios trazadores, rayos X de uso diagnóstico médico, equipos de rayos X de diagnóstico dental panorámicos, usos del torio, realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de cierre definitivo dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.

3.-	Documentos societarios: a) Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente. b) Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme a la legislación correspondiente
4.-	Plan de cese de las operaciones y su desmantelamiento.
5.-	Informe de seguridad radiológica para los trabajos en esta etapa
6.-	Datos generales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos durante esa etapa.
7.-	Destino y solución final de las fuentes emisoras de radiaciones ionizantes.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio:	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$6,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, aceleradores lineales para uso médico, instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, producción de radionúclidos, radiografía industrial (Portátil), tele terapia (Co-60 y Cs-137), braquiterapia, medicina nuclear terapia con I-131, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que pretendan usar fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de construcción dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Documentos societarios: <ul style="list-style-type: none"> a. Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente. b. Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme a la legislación correspondiente.
4.-	Certificación de inscripción en el registro nacional de contribuyentes (RNC).
5.-	Proyecto de la instalación aprobado por la autoridad competente con las correspondientes memorias descriptivas. <ul style="list-style-type: none"> a. Planos arquitectónicos de la instalación. b. Planos arquitectónicos del local donde se utilizarán las fuentes. c. Planos arquitectónicos del local donde pueda existir exposición de las radiaciones. d. En el caso de uso de fuentes no selladas deberán presentar los planos y cuadros de carpintería, planos y cuadros de terminaciones, planos y cuadros de mobiliarios; proyectos de ventilación y clima, hidráulico y sanitario.
6.-	Informe Preliminar de seguridad, que debe contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción de la instalación. b. Aspectos y principios de seguridad considerados desde la perspectiva del trabajo que en ella se desarrollará por espacios. c. Flujo tecnológico. d. Descripción de las estructuras, sistemas y componentes tomados en cuenta en caso de ocurrir un fallo que pueda ocasionar una irradiación indebida de los trabajadores ocupacionalmente expuestos o el público, así como las que sirvan de barrera para evitar la liberación de sustancias radiactivas cuando sea el caso. e. Memorias de cálculo de blindajes. f. Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene

	costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	El personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$18,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Construcción para Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente almacén transitorio para desechos radiactivos, medidores industriales, irradiadores auto blindados, registros geofísicos, terapia rayos X, (con energía mayor de 200 keV), radiografía industrial fija, manejo de fuentes no selladas, uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), radios trazadores, rayos X de uso diagnóstico médico, equipos de rayos X de diagnóstico dental panorámicos, usos del torio, realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que pretendan usar fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de construcción dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Documentos societarios: a) Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente. b) Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme a la legislación correspondiente.
4.-	Certificación de inscripción en el registro nacional de contribuyentes (RNC).
5.-	Proyecto de la instalación aprobado por la autoridad competente con las correspondientes memorias descriptivas. (si aplica) a. Planos arquitectónicos de la instalación. b. Planos arquitectónicos del local donde se utilizarán las fuentes. c. Planos arquitectónicos del local donde pueda existir exposición de las radiaciones.

	d. En el caso de uso de fuentes no selladas deberán presentar los planos y cuadros de carpintería, planos y cuadros de terminaciones, planos y cuadros de mobiliarios; proyectos de ventilación y clima, hidráulico y sanitario.
6.-	Informe Preliminar de seguridad, que debe contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción de la instalación. b. Aspectos y principios de seguridad considerados desde la perspectiva del trabajo que en ella se desarrollará por espacios. c. Flujo tecnológico. d. Descripción de las estructuras, sistemas y componentes tomados en cuenta en caso de ocurrir un fallo que pueda ocasionar una irradiación indebida de los trabajadores ocupacionalmente expuestos o el público, así como las que sirvan de barrera para evitar la liberación de sustancias radiactivas cuando sea el caso. e. Memorias de cálculo de blindajes. f. Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, aceleradores lineales para uso médico, instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, producción de radionúclidos, radiografía industrial (portátil), tele terapia (Co-60 y Cs-137), braquiterapia, medicina nuclear terapia con I-131, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de operación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa
3.-	Documentos societarios: <ul style="list-style-type: none"> a. Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente. b. Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme a la legislación correspondiente.
4.-	Informe de seguridad actualizado.
5.-	Plan de capacitación del personal.
6.-	Manual de Seguridad Radiológica de la instalación en el cual se desarrollen los aspectos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Contenido y objetivo. b) Descripción de los efectos biológicos de las radiaciones ionizantes y los principios de la protección radiológica. c) Instrucciones de protección radiológica para cada puesto de trabajo, espacio o zona. d) Registros de protección radiológica a utilizar. e) Procedimientos para utilizar en la instalación. f) Procedimiento para la seguridad radiológica de los pacientes (niños, embarazadas, etc). g) Especificación de los monitores de radiaciones ionizantes utilizados. h) Especificación de los medios individuales de protección radiológica. i) Plan de mantenimiento de los equipos emisores de radiación ionizante como de los equipos inherentes a la seguridad y protección radiológica. j) Plan de monitoreo de las zonas y del medio ambiente. k) Cálculo de los blindajes, niveles estimados de las dosis de los POE y del público.
7.-	Plan de Emergencia Radiológica.
8.-	Datos generales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos
9.-	Nombramiento del encargado de protección radiológica cuando así lo considere necesario la CNE.
10.-	Copias de las actas con los resultados de las puestas en marcha de los equipos cuando corresponda.
11.-	Planos de los locales donde se emplearán fuentes y dispositivos emisores de radiaciones ionizantes y su ubicación en la entidad.
12.-	Evidencia de posesión de dosimetría personal de los trabajadores ocupacionalmente expuestos.

13.-	Plan de seguridad física, descargar aquí la Guía para la Elaboración del Plan de Seguridad Física de Instalaciones con Fuentes Radiactivas.
14.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
	Nota: <ul style="list-style-type: none"> • Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24hlos 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$18,000.00
Tiempo de entrega:	30 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente almacén transitorio para desechos radiactivos, medidores industriales, irradiadores auto blindados, registros geofísicos, terapia rayos X, (con energía mayor de 200 keV), radiografía industrial fija, manejo de fuentes no selladas, uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), radio trazadores, rayos X de uso diagnóstico médico, equipos de rayos X de diagnóstico dental panorámicos, usos del torio, realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de operación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Documentos societarios:

	<p>a) Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente.</p> <p>b) Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme a la legislación correspondiente.</p>
4.-	Informe de seguridad actualizado.
5.-	Plan de capacitación del personal.
6.-	<p>Manual de Seguridad Radiológica de la instalación en el cual se desarrollen los aspectos siguientes:</p> <p>a) Contenido y objetivo.</p> <p>b) Descripción de los efectos biológicos de las radiaciones ionizantes y los principios de la protección radiológica.</p> <p>c) Instrucciones de protección radiológica para cada puesto de trabajo, espacio o zona.</p> <p>d) Registros de protección radiológica a utilizar.</p> <p>e) Procedimientos para utilizar en la instalación.</p> <p>f) Procedimiento para la seguridad radiológica de los pacientes (niños, embarazadas, etc).</p> <p>g) Especificación de los monitores de radiaciones ionizantes utilizados.</p> <p>h) Especificación de los medios individuales de protección radiológica.</p> <p>i) Plan de mantenimiento de los equipos emisores de radiación ionizante como de los equipos inherentes a la seguridad y protección radiológica.</p> <p>j) Plan de monitoreo de las zonas y del medio ambiente.</p> <p>k) Cálculo de los blindajes, niveles estimados de las dosis de los POE y del público.</p>
7.-	Plan de Emergencia Radiológica.
8.-	Datos generales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos
9.-	Nombramiento del encargado de protección radiológica cuando así lo considere necesario la CNE.
10.-	Copias de las actas con los resultados de las puestas en marcha de los equipos cuando corresponda.
11.-	Planos de los locales donde se emplearán fuentes y dispositivos emisores de radiaciones ionizantes y su ubicación en la entidad.
12.-	Evidencia de posesión de dosimetría personal de los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
13.-	Plan de seguridad física, descargar aquí la Guía para la Elaboración del Plan de Seguridad Física de Instalaciones con Fuentes Radiactivas.
14.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa.
15.-	Para solicitudes de radiodiagnóstico (rayos x convencional, tomografía, rayos x dental panorámico, entre otros) solo debe llenar el siguiente formulario.
	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.

2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional de Operación para Práctica Tipo II (Radiodiagnóstico)
Descripción del Servicio:	Correspondiente a instalaciones con rayos x convencional, tomografía, rayos x dental panorámico, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de operación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Formulario Solicitud de Licencia Institucional de Operación (Práctica Tipo II) (Rayos-X), descargar en esta sección.
	Notas: <ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones que poseen cuatro (4) técnicos o más, se le exigirá la designación de un Encargado de Protección Radiológica (EPR) con su respectiva licencia personal. Los técnicos deben poseer una Licencia Personal de Operación (LPO). Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté

	disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos
Descripción del Servicio:	En el caso que la entidad prevea brindar asesoría en materia de seguridad y protección radiológica, metrología de las radiaciones ionizantes, transporte de bultos con fuentes radiactivas, comercialización, reparación y mantenimiento de equipo emisor de radiaciones ionizantes, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la licencia institucional de servicios técnicos dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Documentos societarios: <ul style="list-style-type: none"> a) Para empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente. b) Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme la legislación correspondiente.
4.-	Certificación de inscripción en el registro nacional de contribuyentes (RNC).
5.-	Justificación de la práctica.
6.-	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos, se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de reparación, mantenimiento y calibración.
7.-	Descripción detallada de los equipos e instrumentos que utilizará en el servicio.
8.-	Designación del responsable de protección radiológica. Si aplica
9.-	Programa de garantía de calidad para prestación del servicio.

10.-	Manual de Seguridad Radiológica de la instalación contenido de los aspectos siguientes: a) Contenido y objetivo. b) Reseña de los efectos biológicos de las radiaciones ionizantes y los principios de la protección radiológica. c) Instrucciones de protección radiológica para cada puesto de trabajo, espacio o zona. d) Registros de protección radiológica a utilizar. e) Procedimientos para utilizar en la instalación. f) Especificaciones de los equipos monitores de radiaciones ionizantes utilizados. g) Especificaciones de los medios individuales de protección radiológica.
11.-	Datos generales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
12.-	Declaración de la solución final que dará la entidad a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas gastadas o que dejen de utilizarse por cualquier causa.
13.-	Copia de los certificados de la calibración en un laboratorio secundario de calibración dosimétrica reconocido por la CNE. (Demostrar la trazabilidad de la magnitud que se pretende medir).
14.-	En el caso de los servicios de dosimetría personal y determinación de concentración de radionucleidos en muestras de diferentes tipos, deberá presentar los resultados de las últimas inter-comparaciones realizadas con instituciones reconocidas por la CNE.
15.-	Para los responsables técnicos del servicio: a) Copia certificada del título profesional. b) Copia certificada del diploma de especialidad en seguridad radiológica expedido por una institución reconocida o de certificación como experto calificado. c) Experiencia mínima de 2 años en prácticas con radiaciones ionizantes. d) Hoja de vida
16.-	Para el personal de soporte en servicios: a) Al menos certificado de bachillerado. b) Certificado de aprobación del examen de protección radiológica correspondiente emitido por la CNE. c) Experiencia de al menos un año en alguna practica con radiaciones ionizantes.
	Nota: <ul style="list-style-type: none"> Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm.

Servicio:	En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$ 12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III
Descripción del Servicio:	<p>Para Prácticas Tipo I Correspondiente a irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, aceleradores lineales para uso médico, instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, producción de radionúclidos, radiografía industrial (Portátil), teleterapia (Co-60 y Cs-137), braquiterapia, medicina nuclear terapia con I-131, entre otras.</p> <p>Para Prácticas Tipo II Correspondiente almacén transitorio para desechos radiactivos, medidores industriales, irradiadores auto blindados, registros geofísicos, terapia rayos X, (con energía mayor de 200 keV), radiografía industrial fija, manejo de fuentes no selladas, uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), radio trazadores, rayos X de uso diagnóstico médico, equipos de rayos X de diagnóstico dental panorámicos, usos del torio, realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, entre otras.</p> <p>Para Prácticas Tipo III Correspondiente a medidores industriales de baja actividad, difractómetros, rayos X de diagnóstico dental, ensamblado de productos de consumo, aplicadores oftálmicos, equipos de análisis (Blindados), rayos X con fines de aduana, entre otras.</p>
A quien va dirigido:	Personas que manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Para técnicos u operadores: Instancia de solicitud para la obtención de la licencia personal operación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE)
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Documento de identidad.
4.-	Hoja de vida.
5.-	Experiencia laboral en la práctica o formación en la práctica.
6.-	Copia del título profesional o Técnico.
7.-	Certificado de aprobación del examen de protección radiológica, emitido por la CNE.
6.-	Copia del título profesional o Técnico.
7.-	Certificado de aprobación del examen de protección radiológica, emitido por la CNE.
	Para encargados de protección radiológica Para prácticas de tipo I: a) Instancia de solicitud para la obtención de la licencia personal operacional especializado dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).

	<p>Documento de identidad.</p> <p>b) Estudios universitarios finalizados en áreas afines a la práctica.</p> <p>c) Curso de protección radiológica.</p> <p>d) Experiencia de al menos un año en protección radiológica.</p> <p>e) Certificado de aprobación del examen de protección radiológica, emitido por la CNE.</p>
	<p>Para prácticas del Tipo II:</p> <p>a) Instancia de solicitud para la obtención de la licencia personal operacional especializado dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).</p> <p>b) Documento de identidad.</p> <p>c) Estudios universitarios finalizados.</p> <p>d) Curso de protección radiológica o título superior a fin a la práctica</p> <p>e) Certificado de aprobación del examen de protección radiológica, emitido por la CNE.</p> <p>f) Experiencia de al menos un año en protección radiológica.</p>
	<p>Para las prácticas del Tipo III:</p> <p>a) Instancia de solicitud para la obtención de la licencia personal operacional especializado dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).</p> <p>b) Documento de identidad.</p> <p>c) Estudios de bachillerato o equivalente.</p> <p>d) Curso de protección radiológica o título superior a fin a la práctica</p> <p>e) Experiencia laboral en la práctica o formación en la práctica.</p> <p>f) Certificado de aprobación del examen de protección radiológica, emitido por la CNE.</p>
	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los exámenes tienen una fecha de vigencia de un año (1), pasada la fecha de haberlo recibido. • Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A

Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	Práctica tipo I, RD\$6,000.00 Práctica tipo II, RD\$3,000.00 Práctica tipo III, RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	10 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso Especial
Descripción del servicio:	Autorización para la ejecución de trabajos.
A quien va dirigido:	Para aquellas instituciones que posean Licencia Institucional de Operación o Inscripción en Registro para la ejecución de trabajos en instituciones no titulares o inscritas en registro.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE)
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Descripción detallada de los trabajos que se realizarán.
4.-	Descripción de las condiciones de almacenamiento de las fuentes radiactivas o de los dispositivos emisores de radiaciones ionizantes.
5.-	Medidas de seguridad radiológica y física que se tomarán en la institución donde se realizarán los trabajos.
6.-	Documento firmado por la dirección de la institución donde se realizarán los trabajos, confirmando la responsabilidad de tomar las medidas necesarias de seguridad.
7.-	Otra información que solicite la Autoridad Competente en dependencia del permiso solicitado.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.

Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24hlos 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del servicio:	RD\$2,584.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso de Exportación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiaciones Ionizantes
Descripción del Servicio:	Autorización para la exportación de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médica para la salida de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes del país.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención del permiso de exportación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Autorización de operación vigente de la entidad que realizará la importación.
4.-	Datos de las fuentes radiactivas y/o dispositivos que se van a exportar
5.-	Copia de la autorización y solicitud de compra de la entidad que recibirá las sustancias radiactivas.
6.-	Certificado de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas en el caso de fuentes selladas.
7.-	Fecha de exportación prevista, terminal aérea, terrestre o marítima prevista para la exportación.
8.-	Certificados de aprobación del diseño del bulto para la transportación en los bultos tipo B. Si aplica.
9.-	Certificado de identificación de las fuentes selladas.
10.-	Código de clasificación de la ISO de la fuente sellada.
11.-	Declaración de la solución final que dará la entidad solicitante a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa. (Si aplica)
12.-	Cualquier otra documentación que requiera la Autoridad.
	Nota: <ul style="list-style-type: none"> • Los certificados de aprobación del diseño del bulto para la transportación en los bultos tipo B se requieren atendiendo al riesgo de la mercancía a transportar. • Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	

1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea por la plataforma VUCERD.
3.-	El pago debe de realizarlo por la plataforma VUCERD, (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	El personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible se le enviará por VUCERD.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso de Importación de Fuentes Radiactivas o Dispositivos Emisores de Radiaciones Ionizantes
Descripción del Servicio:	Autorización para la importación de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médica para la entrada de fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes al país.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención del permiso de importación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Autorización de operación vigente de la entidad que realizará la importación.
4.-	Datos de las fuentes radiactivas o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes a importar.
5.-	Descripción del uso al que serán destinadas las fuentes.
6.-	En el caso de fuentes radiactivas o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que se importen al país por primera vez, debe presentarse información detallada, brindada por el fabricante, sobre las características de seguridad del dispositivo, así como la certificación de la autoridad competente del país de origen sobre la aprobación del diseño. Si aplica
7.-	Documentos de identidad o documentos societarios del vendedor. <ul style="list-style-type: none"> a) En el caso de empresas locales: copia del certificado de registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, además de copia certificada del registro mercantil vigente, emitida por la cámara de comercio y producción correspondiente; b) Para empresas extranjeras: certificado de existencia legal y vigencia del país de origen, debidamente legalizados conforme la legislación correspondiente.

8.-	Fecha prevista de recepción en el país.
9.-	Empresa encargada de la distribución o transporte.
10.-	Terminal aérea o marítima prevista para el arribo del material radiactivo (Este documento es requerido durante el proceso de desaduanización).
11.-	Certificados de aprobación del diseño del bulto para la transportación en los bultos tipo B. Si aplica
12.-	Certificado de identificación de las fuentes selladas.
13.-	Código de clasificación de la ISO de la fuente sellada.
14.-	Declaración de la solución final que dará la entidad solicitante a la gestión de los desechos radiactivos y fuentes selladas que dejen de utilizarse por cualquier causa. Si aplica
	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La declaración de la solución final se requiere solo para la primera solicitud, a menos que se cambie de proveedor. • La guía aérea se requiere para el proceso de desaduanización, una vez las fuentes lleguen al país. • Los documentos de identidad o documentos societarios del vendedor se requieren solo para la primera solicitud, a menos que se cambie de vendedor. • Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24hrs los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$6,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Permiso de Modificación
Descripción del Servicio:	Relativas a fuentes radiactivas y/o equipos generadores de radiaciones ionizantes.
A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médica que posee fuentes radiactivas y equipos generadores de

	radiaciones ionizantes en el país.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de un permiso de modificación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Justificación de la modificación.
4.-	Descripción detallada de la modificación con la presentación de planos y cálculos realizados.
5.-	Descripción detallada de la modificación con los datos de las fuentes y equipos generadores de radiación ionizante.
6.-	Evaluación de la dosis que recibirá el personal que participará en los trabajos.
7.-	Datos y generales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos que participarán en los trabajos.
8.-	Evaluación de las dosis que recibirán los trabajadores ocupacionalmente expuestos de la entidad y el público, después de la modificación.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$3,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Permiso de Transferencia de Fuentes Radiactivas
Descripción del Servicio:	Autorización para transferencia de fuentes radiactivas.

A quien va dirigido:	Instituciones industriales y médicas que necesitan transferir fuentes radiactivas para realizar trabajos específicos.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE)
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Copia del acta de transferencia de la fuente firmada por la dirección de ambas instituciones, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> a) Datos de la entidad que suministra la fuente radiactiva o dispositivo emisor de radiaciones ionizantes; b) Datos de las fuentes radiactivas y dispositivos emisores de radiación ionizante. c) Datos de la entidad que recibe la fuente radiactiva o el dispositivo emisor de radiaciones ionizantes. d) Tiempo que la fuente radiactiva o el dispositivo emisor estará en la entidad receptora.
4.-	Uso al que será destinado.
5.-	Ubicación y descripción del lugar donde van a ser utilizados y las condiciones de almacenamiento.
6.-	Fecha prevista de recepción.
7.-	Fecha prevista de devolución.
8.-	Copia de las autorizaciones vigentes.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$2,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	15 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación de Licencia Institucional para la Prestación de Servicios Científicos Técnicos
Descripción del Servicio:	En el caso que la entidad prevea tener instalaciones de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos se requerirá de las autorizaciones para las etapas correspondientes a una categoría no menor de aquella a la que pertenece la práctica que tiene adscrita la fuente y/o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que será objeto de reparación, mantenimiento, calibración, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la renovación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Un informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas en el que se desarrollarán los aspectos siguientes: a) El historial dosimétrico de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos (Los últimos 12 meses recibido). b) Una copia del registro del mantenimiento de los equipos que generan radiación ionizante y de las fuentes radiactivas si poseen. c) Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad. d) Registro de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$8,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares

Correo electrónico: gnuclear@cne.gob.do

Teléfono: 809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación Inscripción en Registro para Práctica Tipo III
Descripción del Servicio:	Correspondiente a medidores industriales de baja actividad, difractómetros, rayos X de diagnóstico dental, ensamblado de productos de consumo, aplicadores oftálmicos, equipos de análisis (Blindados), rayos X con fines de aduana, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la renovación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Un informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas en el que se desarrollarán los aspectos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) El historial dosimétrico de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos (Los últimos 12 meses recibido). b) Una copia del registro del mantenimiento de los equipos que generan radiación ionizante y de las fuentes radiactivas si poseen. c) Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad. d) Registro de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$4,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de	Gerencia de Asuntos Nucleares

ofrecer el servicio dentro del organismo:	
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo I
Descripción del Servicio:	Correspondiente a irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, aceleradores lineales para uso médico, instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, producción de radionúclidos, radiografía industrial (Portátil), tele terapia (Co-60 y Cs-137), braquiterapia, medicina nuclear terapia con I-131, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la renovación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Un informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas en el que se desarrollarán los aspectos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) El historial dosimétrico de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos (Los últimos 12 meses recibido). b) Una copia del registro del mantenimiento de los equipos que generan radiación ionizante y de las fuentes radiactivas si poseen. c) Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad. d) Registro de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo.
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$12,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si

Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext.246

Nombre del Servicio:	Renovación Licencia Institucional de Operación Práctica Tipo II
Descripción del Servicio:	Correspondiente almacén transitorio para desechos radiactivos, medidores industriales, irradiadores auto blindados, registros geofísicos, terapia rayos X, (con energía mayor de 200 keV), radiografía industrial fija, manejo de fuentes no selladas, uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), radio trazadores, rayos X de uso diagnóstico médico, equipos de rayos X de diagnóstico dental panorámicos, usos del torio, realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, entre otras.
A quien va dirigido:	Persona física o instituciones que poseen o manejan fuentes de radiaciones ionizantes
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la renovación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Un informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas en el que se desarrollarán los aspectos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) El historial dosimétrico de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos (Los últimos 12 meses recibido). b) Una copia del registro del mantenimiento de los equipos que generan radiación ionizante y de las fuentes radiactivas si poseen. c) Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad. d) Registro de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).
4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	RD\$8,000.00

SLA	N/A
Tiempo de entrega:	25 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Renovación Licencia Personal de Operación Práctica Tipo I, Tipo II o Tipo III
Descripción del Servicio:	<p>Para Prácticas Tipo I correspondiente a Irradiadores en los que la fuente sale de su blindaje durante la operación, Aceleradores lineales para uso médico, Instalaciones para disposición final de desechos radiactivos, Producción de radionúclidos, Radiografía industrial (portátil), Tele terapia (Co-60 y Cs-137), Braquiterapia, medicina nuclear terapia con I-131, entre otras.</p> <p>Para Prácticas Tipo II correspondiente Almacén transitorio para desechos radiactivos, Medidores Industriales, Irradiadores Autos blindados, Registros Geofísicos, Terapia RayosX, (con energía mayor de 200 keV), Radiografía industrial fija, Manejo de fuentes no selladas, Uso de fuentes en investigación o calibración de equipos (Fuentes Selladas), Radio trazadores, Rayos X de uso diagnóstico médico, Equipos de rayos x de diagnóstico dental panorámicos, Usos del torio, realización de trabajos con técnicas de activación y/o captura neutrónica, entre otras.</p> <p>Para Prácticas Tipo III correspondiente a Medidores industriales de baja actividad, Difractometría, Rayos X de diagnóstico dental, Ensamblado de productos de consumo, Aplicadores oftálmicos, Equipos de análisis (blindados), Rayos X con fines de aduana, entre otras.</p>
A quien va dirigido:	Personas que manejan fuentes de radiaciones ionizantes.
Requisitos:	
1.-	Instancia de solicitud para la obtención de la renovación dirigida a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
2.-	Comprobante de pago de la tasa administrativa.
3.-	Hoja de vida actualizada.
4.-	Aval médico de actitud psíquico-física para trabajar con radiaciones ionizantes emitido por medico ocupacional.
5.-	Conocimientos actualizados de protección radiológica (Certificado de aprobación del examen de protección radiológica, emitido por la CNE).
6.-	Historial dosimétrico hasta la fecha firmado por el titular o EPR de la institución que procede (Los últimos 12 meses recibido).
	Nota: Atendiendo a la Norma de Protección Radiológica, se determinará la aplicabilidad de los requisitos solicitados de acuerdo con el servicio o práctica del solicitante.
Pasos:	
1.-	Asegurarse que cumple con los requisitos solicitados. Recuerde que si debe llenar un formulario puede descargarlo en esta misma sección.
2.-	Realizar la solicitud en línea o depositar la documentación en las oficinas de la CNE.
3.-	El pago debe de realizarlo en las oficinas de la CNE, en línea o por transferencia. (Si tiene costo).

4.-	Si se requiere más información, el área técnica responsable de evaluar su solicitud, le contactará.
5.-	Personal de la CNE le contactará, dentro del plazo establecido, cuando su servicio esté disponible para ser retirado.
6.-	Retirar la resolución y/o certificado correspondiente a su servicio en las oficinas de la CNE, cuando corresponda.
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable).
Tarifa del Servicio:	Práctica Tipo I, RD\$4,000.00 Práctica Tipo II y III, RD\$2,000.00
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	10 días laborables
Informativo	Si
Interactivo	Si
Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/autorizaciones/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Asuntos Nucleares
Correo electrónico:	gnuclear@cne.gob.do
Teléfono:	809-732-2000 ext. 246.

Nombre del Servicio:	Programa de Charlas de Eficiencia Energética y Uso Racional de la Energía.
Descripción del Servicio:	Charlas gratuitas para concientizar la población sobre la Eficiencia Energética y Uso adecuado de la Energía en la República Dominicana
A quien va dirigido:	Centros educativos, Universidades, campamentos de verano, juntas de vecinos, ONG'S, Instituciones públicas y privadas.
Requisitos:	
1.-	N/A
Pasos:	
1.-	Solicitar a través de la página web, correo, teléfono etc.
2.-	Aceptar en caso de ser contactado con la oferta de la charla.
3.-	Salón o espacio físico para impartir la charla con luz eléctrica
Cambios y Excepciones para la prestación del Servicio	N/A
Horario de Prestación del Servicio:	De forma presencial: de lunes a jueves de 8:30 am a 5:00 pm y viernes de 8:30 am a 4:00 pm. En línea: 24h los 7 días de la semana, 365 días del año (todas las solicitudes realizadas en el portal de servicio serán trabajadas inmediatamente, excepto aquellas que se hagan fuera de horario normal de trabajo que serán trabajadas en el siguiente día laborable)
Tarifa del Servicio:	Gratuito
SLA	N/A
Tiempo de entrega:	N/A
Informativo	Si
Interactivo	Si

Transaccional	No
Enlace URL:	https://www.cne.gob.do/inicio/servicios/difusion-energetica-2/
Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:	Gerencia de Planificación
Correo electrónico:	difusion@cne.gob.do
Teléfono:	809-540-9002 ext. 324 y 543

Elaboró:	Revisión por Calidad en la Gestión:	Aprobó:
Nombre: Jennifer Rosario	Nombre: Leidy Plasencia	Nombre: Leonela Alcántara Reyes
Cargo: Analista Administrativa	Cargo: Analista de Calidad en la Gestión	Cargo: Gerente Administrativa y Financiera
Fecha: 25/04/2025	Fecha: 07/05/2025	Fecha: 08/05/2025